

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
REVISIÓN DE LA CUENTA  
MODALIDAD NO PRESENCIAL  
SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO  
VIGENCIA 2021  
PVCFT 2022**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL**

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
REVISIÓN DE LA CUENTA  
MODALIDAD NO PRESENCIAL  
SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO  
VIGENCIA 2021  
PVCFT 2022**

Contralor de Cundinamarca

Carlos Augusto Wilches Vega

Contralora Auxiliar

Jusbleidy Vargas Rojas

Directora Operativa de Control Departamental

Nidia Beatriz Pérez Álvarez

Grupo Auditor

Martha Lucy Ramírez Vargas  
Profesional Universitario II

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1. HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>5</b>
<b>1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno .....</b>	<b>6</b>
<b>1.3. Concepto sobre EL CUMPLIMIENTO del plan de mejoramiento.....</b>	<b>6</b>
<b>1.4. Concepto sobre la rendición de la cuenta.....</b>	<b>6</b>
<b>1.5. consolidación de observaciones .....</b>	<b>7</b>
<b>1.6. Fenecimiento de la cuenta fiscal .....</b>	<b>7</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>9</b>
<b>2.1. rEVISIÓN DE LA CUENTA.....</b>	<b>9</b>
2.1.1. EVALUACIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO .....	10
2.1.2. EVALUACIÓN ÁREA CONTRACTUAL .....	45
2.1.3. EVALUACIÓN ÁREA GESTIÓN.....	59
2.1.4. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO .....	65
2.1.5. EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO .....	66
<b>3. TABLA DE OBSERVACIONES .....</b>	<b>67</b>

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

## INTRODUCCIÓN

Doctora

**Norma Constanza Solórzano Peralta**

Secretaria

**Secretaría de la Mujer y Equidad de Género**

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, practicó Auditoría Financiera y de Gestión, Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta, Modalidad No Presencial a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, la cual fue incluida en Memorado de asignación de auditoría No. 79 de 30 de junio de 2022, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría de Cundinamarca mediante la Resolución 0034 del 17 de enero de 2020, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como por las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación.

Este proceso desarrolló la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de conformidad con las anteriores normas, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente preinforme.

Por lo cual, es importante indicar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez tiene el compromiso de producir un preinforme que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Así las cosas, las observaciones encontradas por la Auditora, deberán ser controvertidas, aclaradas, sustentadas y soportadas, por la entidad que Usted representa, debiendo garantizar el derecho de contradicción probatoria a exfuncionarios cuando la observaciones recaigan sobre actuaciones u hechos, en los que ellos tuvieron participación. En todo caso será el representante legal actual de la entidad auditada, el responsable de consolidar y radicar una única controversia en el término fijado por este organismo de control.

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1. HECHOS RELEVANTES

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género es una Entidad que hace parte de la estructura de la administración pública del sector central del Departamento de Cundinamarca de acuerdo con el Decreto Ordenanzal No. 437 de 25 de septiembre de 2020 la cual modificó la organización interna del sector central con el objeto de armonizarla con el Plan de Departamental de Desarrollo 2020-2024 "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!", haciendo parte del Sector de Desarrollo Social junto con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, Secretaría de Salud y Secretaría de Educación.

Creada mediante Decreto Ordenanzal 0265 del 15 de septiembre de 2016; sin embargo inicia formalmente el cumplimiento de sus funciones misionales en el año 2017, cuando asume el cumplimiento de algunas metas asociadas al Programa "Mujer" establecidas en el artículo 30 del Plan de Desarrollo "Unidos Podemos Más" 2016- 2020.

Según la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones, en su artículo decimotercero (13) establece que *"La Contraloría de Cundinamarca, mediante proceso auditor y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT para el Departamento de Cundinamarca, revisará la información que los responsables fiscales presenten sobre su gestión fiscal con el propósito de emitir pronunciamientos articulados e integrales sobre la oportunidad, razonabilidad y coherencia de las cifras reportadas por el sujeto de control."*

Dando aplicación al procedimiento señalado en la Resolución 0693 del 28 de diciembre de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta el proceso auditor en la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"* se procedió a realizar el análisis de cada uno de los formatos reportados en los dos aplicativos del Sistema Integral de Auditoría, concluyendo que cumplen con lo establecido en Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 y lo señalado en la Circular DC 0002 de 11 de enero de 2022, con excepción de los siguientes formatos:

#### **SIA CONTRALORIAS**

[F10\_AGR]: FORMATO 10.

[F11\_AGR]: FORMATO 11.

[F97\_CDC]: F97.

[F99]: FORMATO 99.

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022.

## **SIA OBSERVA**

Al realizar el comparativo entre el formato F12A, F20\_1A reportado en el SIA Contralorías con la información reportada en SIA OBSERVA, página web de la Entidad y SECOP II se evidenciaron diferencias en cuanto a la fecha de inicio, plazos de ejecución, terminación, modificaciones a la contratación, número y valor de la contratación.

### **1.2. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO**

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros determinados en la metodología del formato PM01-PR05-F06 Evaluación Control Fiscal Interno Revisión de la Cuenta.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación realizada a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, obtuvo una calificación del 88%, se emite un concepto de **EFFECTIVO** con un nivel de riesgo **BAJO** sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

### **1.3. CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

Evaluated el Plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, vigencia 2019, y reportado a la Contraloría de Cundinamarca, comprende cinco (5) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente de acuerdo a la Resolución 0278 de 2021 y sus modificaciones, presenta una calificación del 84.00 determinando que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género **Cumplió** con las actividades de acción mejora.

### **1.4. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA**

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género **Rindió** la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Cundinamarca, a través de la Resolución 0045 de 2021 y sus modificaciones, "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión, se unifica la información que deben presentar los sujetos de control a la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

evaluadas, se emite un concepto **Favorable** lo que se describe de manera más detallada en el Capítulo 2 Resultados de la Auditoría del presente informe, de acuerdo con una calificación de 94.5 sobre 100 puntos.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.5	0.3	28.64
Calidad (veracidad)	93.2	0.6	55.91
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>94.5</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Favorable</b>

### 1.5. CONSOLIDACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Capítulo 3 Tabla de Observaciones de este preinforme, se han establecido cinco (5) observaciones administrativas, que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género deberá controvertir, aclarar, sustentar y soportar, debiendo garantizar el derecho de contradicción probatoria a exfuncionarios cuando las observaciones recaigan sobre actuaciones u hechos, en los que ellos tuvieron participación. En todo caso será el representante legal actual, el responsable de consolidar y radicar una única controversia en el término fijado por este organismo de control.

### 1.6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

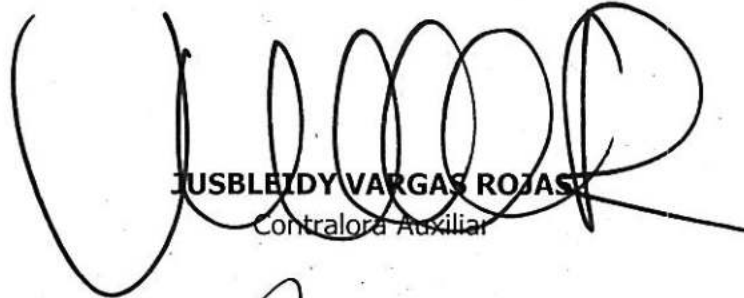
La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría adelantada, preliminarmente **Fenece** la cuenta rendida por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la vigencia fiscal 2021, como resultado del concepto de la revisión de la cuenta Favorable y el Concepto del Control Fiscal Interno Efectivo; como se observa en la siguiente tabla:

CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	CONCEPTO CONTROL INTERNO		
	EFFECTIVO	CON DEFICIENCIAS	INEFFECTIVO
FAVORABLE	FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO
DESFAVORABLE	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Validó:

  
**JUSBLEIDY VARGAS ROJAS**  
Contralora Auxiliar

  
**NIDIA BEATRIZ PÉREZ ALVAREZ**  
Directora Operativa de Control Departamental

  
**MARTHA LUCY RAMIREZ VARGAS**  
Profesional Universitario



2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. REVISIÓN DE LA CUENTA

- *Evaluación de la rendición de la cuenta, verificando el cumplimiento de los formatos reportados frente a su oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitiendo concepto favorable o desfavorable.*

Para la evaluación de la rendición de la cuenta vigencia 2021 por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en los sistemas SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA, se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0045 de 2021, circular CD 0002 de 11 de enero de 2022 y Guía de rendición de formatos.

El seguimiento se soportó en el papel de trabajo rendición de cuenta código PM01-PR05-F01 V.01 y la evaluación a través del formato código PM01-PR05-F05, cuyo resultado fue:

La cuenta anual 202113 fue presentada en oportunidad siendo el vencimiento el 15 de febrero de 2022.

CUENTA	VENCIMIENTO	CIRCULAR	FECHA DE RENDICIÓN	ESTADO
(202113) Cuenta Anual	Febrero 15 de 2022	CD0002-2021	2022.02.15 23:57:40	RENDIDO EN OPORTUNIDAD

### Rendición de formatos y anexos

De la revisión de los formatos rendidos en el SIA Contraloría y el SIA Observa para verificar la suficiencia y calidad, se evidenció:

[F10\_AGR]: FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal

La Guía de rendición de formatos indica que se deben adjuntar: ANEXOS 1. Anexo al Formato F10\_AGR reservas presupuestales constituidas en la vigencia a rendir 2021. 2. Acto Administrativo de constitución de las reservas vigencia 2021.

Analizada la información rendida por la Secretaría, se cargó como anexo 1 las reservas constituidas en la vigencia 2020 por \$32.987.640 y como anexo 2 el Decreto 054 de 24 de febrero de 2021 por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales y se incorporan al presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal 2021 por valor de \$32.987.640, lo que no corresponde a lo solicitado por

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

cuanto el acto administrativo de constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2021 se realizó a través del Decreto No. 051 de 28 de febrero de 2022 aprobadas para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género un valor de \$250.802.314.

[F11\_AGR]: FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

Se anexa acto administrativo de constitución de cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020 y no a 31 de diciembre de 2021 como lo establece la Guía de rendición de formatos. "1. Acto Administrativo de constitución de las cuentas por pagar vigencia 2021."

[F97\_CDC]: F97. Anexos Adicionales a la Cuenta Anual

La Entidad relaciona en el formato el informe del sistema de control interno; sin embargo, el documento no se adjunta.

[F99]: FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta

El mapa de riesgos anexo en la rendición de la cuenta no contiene la información sobre los riesgos identificados, evaluados y seguimiento.

## **Observación No. 1 (A1)**

### **2.1.1. EVALUACIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO**

Planeación Presupuestal

- *Normatividad vigente expedida por las entidades territoriales respecto a las disposiciones contenidas para la programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.*

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género mediante oficio de 8 de julio de 2022 certificó que los lineamientos normativos utilizados corresponden a la Ordenanza 227 de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca".

La Ordenanza No. 227 de 2014 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones"; estableciendo en el artículo 24 el ciclo presupuestal que contempla: 1. Programación del proyecto de presupuesto general del departamento, 2. Presentación del proyecto de presupuesto a la Asamblea de Cundinamarca, 3. Estudio y aprobación del Proyecto del Presupuesto por parte de la

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Asamblea Departamental, 4. Liquidación del Presupuesto, 5. Ejecución del Presupuesto, 6. Seguimiento y Evaluación.

La programación inicia con la determinación de parámetros para elaborar los anteproyectos de presupuesto (artículo 52) y termina con la ejecución del presupuesto (artículo 75).

En el artículo 100.- Centro de información presupuestal se indica: *"La Secretaría de Hacienda será el centro de información presupuestal en el cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto general del departamento, de los órganos y entidades que forman parte del mismo.*

*Esta Secretaría diseñará los métodos y procedimientos de información y sistematización necesarios para ello.*

*La Secretaría de Planeación Departamental podrá solicitar directamente a los órganos y entidades ejecutoras, la información necesaria para evaluar la inversión pública y para realizar el control de gestión y de resultados."*

- *Acto de aprobación del presupuesto: Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales.*

La Ordenanza No. 029 de 2020 ordena el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Rentas del presupuesto. Se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del tesoro del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de TRES BILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$3.234.267.990.091).

Presupuesto de gastos. Para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se apropian para atender gastos de inversión la suma de \$3.641.114.000, desagregado así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL	APORTE DEL DEPARTAMENTO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>1130 – SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO</b>	<b>3.641.114.000</b>	<b>0</b>	<b>3.641.114.000</b>
C- GASTOS DE INVERSIÓN	3.641.114.000	0	3.641.114.000
LÍNEA ESTRATÉGICA – MÁS BIENESTAR	2.000.000.000	0	2.000.000.000
PROGRAMA – CUNDINAMARCA SINESTEREOTIPOS	2.000.000.000	0	2.000.000.000
LÍNEA ESTRATÉGICA – MÁS COMPETITIVIDAD	1.601.114.000	0	1.601.114.000
PROGRAMA – PRODUCTIVIDAD, UN CAMINO DE DESARROLLO	1.601.114.000	0	1.601.114.000

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

LÍNEA ESTRATÉGICA – MÁS GOBERNANZA	40.000.000	0	40.000.000
PROGRAMA – EMPODERAMIENTO SOCIAL	40.000.000	0	40.000.000

Disposiciones generales. "(...) están enmarcadas dentro de lo establecido en la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto", la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", la Ley 1222 de 1986 "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental", el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", la Ley 358 de 1997 "Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento", la Ley 617 de 2000 por la cual se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional, así como la Ordenanza 227 del 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca y de sus entidades descentralizadas, entre otras normas que apliquen según la materia."

- *Acto administrativo de liquidación o desagregación del presupuesto.*

Mediante Decreto 576 de 21 de diciembre de 2020 se liquida el presupuesto anual de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

<b>I. INGRESOS PRESUPUESTO SECTOR CENTRAL</b>	<b>2. 700.453. 663.594</b>
1- INGRESOS CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO	2.537.399.169.603
2- RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO	163.054.493.991

Del presupuesto general aprobado para la vigencia 2021 al departamento de Cundinamarca fue de \$3.234.267.990.091, del cual le fue asignado a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género un valor de \$3.641.114.000 que corresponde al 0,13%, así:

*Presupuesto de Ingresos*

Código Entidad	Concepto	Valor
1130	Gastos de Inversión	3.641.114.000

*Presupuesto de Gastos*

GASTOS			
META	CONCEPTO		Presupuesto Vigencia 2021
	GASTOS DE INVERSION CUNDINAMARCA. ¡REGION QUE PROGRESA!		<b>3,641,114,000</b>
	PROGRAMA - INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		<b>1,601,114,000</b>
191	META proyectos	PRODUCTO productivos de Impulsar de mujeres	1.200 u 1,601,114,000

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

GASTOS		
META	CONCEPTO	Presupuesto Vigencia 2021
	organizaciones de mujeres mediante el fortalecimiento técnico, económico y productivo.	
	PROGRAMA - DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	<b>2,000,000,000</b>
145	META PRODUCTO - Intervenir a través de mejoramiento y dotación 13 casas sociales de la mujer de empoderamiento y emprendimiento.	400,000,000
148	META PRODUCTO - Actualizar la política pública departamental de mujer y equidad de género e igualdad de oportunidades	50,000,000
149	META PRODUCTO - Crear el observatorio de mujer y equidad de género.	250,000,000
150	META PRODUCTO - Potencializar 30 organizaciones de mujer y género existentes en el departamento.	100,000,000
151	META PRODUCTO - Promover la operación de las 117 instancias de participación de la mujer en el departamento.	100,000,000
152	META PRODUCTO - Implementar en los 116 municipios una estrategia de garantía de derechos de la mujer.	1,100,000,000
	PROGRAMA - INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.	<b>40,000,000</b>
418	META PRODUCTO - Asistir técnica y logísticamente a los 117 consejos de política social.	40,000,000

Para la armonización del plan de cuentas del presupuesto anual del departamento al nuevo catálogo de clasificación presupuestal del presupuesto general de la nación en el artículo 48 del Decreto 576 de 2020 por el cual se liquida el presupuesto general del Departamento de Cundinamarca estableció: *"Una vez expedido el Presupuesto Anual del Departamento para la vigencia fiscal 2021, se liquidará con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada en el Decreto Nacional 412 de 2018, modificadorio del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público que faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP para expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuesta] para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y en la Resolución 1355 de 2020, "Por la cual se modifica la Resolución No 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Codificación Presupuesta/ para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET.*

*PARÁGRAFO. - Teniendo en cuenta la etapa de transición que requiere la aplicación del nuevo proceso de clasificación presupuesta); facúltese al Gobernador de Cundinamarca para realizar los ajustes necesarios, relacionados con el Catálogo de Clasificación Presupuesta, facilitando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1355 del 01 de julio de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuesta/ para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas- CCPET'."*

El artículo 1 de la Resolución 000060 del 21 de enero de 2021 establece, "designar al Director Financiero de Presupuesto, o quien haga sus veces, para que mediante Resolución efectúe las aclaraciones y correcciones necesarias a fin de enmendar los errores de transcripción aritméticos de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del departamento de cada vigencia.

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Mediante oficio del 26 de julio de 2021, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género solicita adelantar los trámites respectivos con el fin de ubicar el código presupuestal correspondiente para lo cual el Director Financiero de Presupuesto mediante Resolución No. 1214 de 29 de julio de 2021 enmienda errores de clasificación en el Código de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2021.

- *Verificación Comportamiento del Plan Operativo Anual (POAI)*

*Plan Operativo Anual de Inversiones*

Es el instrumento de priorización de las inversiones contempladas en el Plan Plurianual de Inversiones definidas en el Plan de desarrollo departamental para cada vigencia fiscal. Señala los proyectos de inversión a ejecutar, clasificados por secciones presupuestales (sectores, entidades departamentales, departamentos administrativos y establecimientos públicos), guardando concordancia con la estructura del Plan Departamental de Desarrollo.

Teniendo en cuenta el procedimiento de Formulación Plan Operativo Anual de Inversiones Código E-DEAG-PR-013 según acta No. 9 de 6/10/2020 de reunión del Consejo de Gobierno para la aprobación del POAI vigencia 2021 para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se determinaron los siguientes recursos:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO	% PARTICIPACIÓN
Recurso Ordinario	1.040.000.000	28.56%
Destinación Específica	2.601.114.000	71.44%
<b>TOTAL</b>	<b>3.641.114.000</b>	<b>100%</b>

Resultado de aprobación se evidencia en el cuadro de gastos de inversión que corresponde a un total de \$3.641.114.000.

Asimismo se indicó que *"De acuerdo con lo señalado por el Director de Finanzas públicas, la distribución del POAI por programa es la siguiente, y aclara que el proyecto de ordenanza del Presupuesto General del Departamento vigencia 2021, se presentará también al mismo nivel y que una vez aprobado en el decreto de liquidación se detallará la distribución identificando cada una de las fuentes, metas, proyectos y productos."*

Para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género correspondió:

PROGRAMA	APROPIACIÓN
Cundinamarca Sinestereotipos	2.000.000.000
Productividad, Un camino de Desarrollo	1.601.114.000
Empoderamiento Social	40.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.641.114.000</b>

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

código	Meta	concepto	Presupuesto Vigencia 2021
		<b>GASTOS DE INVERSION CUNDINAMARCA. IREGIÓN QUE PROGRESA!</b>	<b>3,641,114,000</b>
		<b>SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>1,601,114,000</b>
		PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1,601,114,000
	<b>191</b>	<b>META PRODUCTO- Impulsar 1200 proyectos productivos de mujeres u organizaciones de mujeres mediante el fortalecimiento técnico, económico y productivo.</b>	<b>1,601,114,000</b>
		PROYECTO - Apoyo a 1200 unidades productivas de mujeres en su entorno social, económico y productivo en el Departamento de Cundinamarca.	1,601,114,000
2.3.2.02.02.009		PRODUCTO- Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	1,601,114,000
		SECTOR -INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	<b>2,040,000,000</b>
		PROGRAMA - DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	2,000,000,000
	<b>145</b>	<b>META PRODUCTO - Intervenir a través de mejoramiento y dotación 13 casas sociales de la mujer de empoderamiento y emprendimiento</b>	<b>400,000,000</b>
		PROYECTO - Implementación de las políticas públicas para la mujer y su entorno social, económico, político y de inclusión en el de Departamento	400,000,000
2.3.2.02.02.009		PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derecho.	400,000,000
	<b>148</b>	<b>META PRODUCTO - Actualizar la política pública departamental de mujer y equidad, género e igualdad de oportunidades</b>	<b>50,000,000</b>
		PROYECTO- Implementación de las políticas públicas para la mujer y su entorno social, económico, político y de inclusión en el Departamento de Cundinamarca.	50,000,000
2.3.2.02.02.009		PRODUCTO - Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud.	50,000,000
	<b>149</b>	<b>META PRODUCTO - Crear el observatorio de mujer y equidad de género</b>	<b>250,000,000</b>
2.3.2.02.02.009		PRODUCTO - Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo.	250,000,000
	<b>150</b>	<b>META PRODUCTO - Potencializar 30 organizaciones de mujer y género existentes en el departamento.</b>	<b>100,000,000</b>
		PROYECTO- Implementación de las políticas públicas para la mujer y su entorno social, económico, político y de inclusión en el Departamento de Cundinamarca.	100,000,000
2.3.2.02.02.009		PRODUCTO - Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo.	100,000,000
	<b>151</b>	<b>META PRODUCTO - Promover la operación de las 117 instancias de participación de la mujer en el departamento</b>	<b>100,000,000</b>
		PROYECTO - implementación de las políticas públicas para la mujer y su entorno social, económico, político y de inclusión en el departamento de Cundinamarca	100,000,000
2.3.2.02.02.009		PRODUCTO - Servicios de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	100,000,000
	<b>152</b>	<b>META PRODUCTO - Implementar en los 116 municipios una estrategia de garantía de derechos de la mujer</b>	<b>1,100,000,000</b>
		PROYECTO - Implementación de las políticas públicas para la mujer y su entorno social, económico, político y de inclusión en el de Departamento	1,100,000,000
2.3.2.02.02.009		PRODUCTO - Servicios de asistencia a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derecho	650,000,000
2.3.2.02.02.009		PRODUCTO - Servicios de asistencia a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derecho	350,000,000
2.3.2.02.02.009		PRODUCTO - Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud.	100,000,000
		PROGRAMA - INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	40,000,000

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

código	Meta	concepto	Presupuesto Vigencia 2021
	418	<b>META PRODUCTO - Asistir técnica y logísticamente a los 117 consejos de política social</b>	<b>40,000,000</b>
		PROYECTO - Fortalecimiento en la articulación de los Consejos de política social y las instancias de participación de niños, niñas y adolescentes con los gestores y ejecutores y poblaciones objetivo de la política social cundinamarquesa.	40,000,000

Lo anterior es coincidente en valores con la Ordenanza No. 029 de 27 de noviembre de 2020 que aprobó el presupuesto general de rentas y el Decreto 576 de 21 de diciembre de 2020 que liquidó el presupuesto general de renta para la vigencia 2021; sin embargo, en la liquidación del presupuesto difieren en el nombre del programa, así:

POAI aprobado 2021		LIQUIDACION PRESUPUESTO Decreto 576/2020	
PROGRAMA	APROPIACIÓN	PROGRAMA	APROPIACIÓN
Cundinamarca Sinestereotipos	2.000.000.000	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	2,000,000,000
Productividad, Un camino de Desarrollo	1.601.114.000	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1,601,114,000
Empoderamiento Social	40.000.000	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	40,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>3.641.114.000</b>		<b>3.641.114.000</b>

De lo anterior la Entidad responde a través de oficio de 27 de julio de 2022 "De conformidad a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda del departamento, todas las entidades que hacen parte del presupuesto general debieron adoptar la estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET, definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante resolución 3839 de 2019. Esta disposición se encuentra contenida en el artículo 48 de la Ordenanza 29 de 2020 "POR LA CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021": "ARTÍCULO 48.- ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL DEPARTAMENTO AL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN: Una vez expedido el Presupuesto Anual del Departamento para la vigencia fiscal 2021, se liquidará con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada en el Decreto Nacional 412 de 2018, modificatorio del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, que faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP para expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y en la Resolución 1355 de 2020, "Por la cual se modifica la Resolución No 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Codificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET".

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta la etapa de transición que requiere la aplicación del nuevo proceso de clasificación presupuestal; facúltase al Gobernador de Cundinamarca para realizar los ajustes necesarios, relacionados con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, facilitando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1355 del 01 de julio de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET".



2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI se efectúa de forma previa a la aprobación del presupuesto de cada vigencia fiscal por parte de la asamblea departamental, la estructura definida en este instrumento de planeación financiera para el año 2021 se encuentra acorde a la estructura programática definida en el Plan de Desarrollo "Cundinamarca, Región que progresa", a saber:



Esta situación se puede observar también en la estructura aprobada para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género en el artículo 2 de la Ordenanza 29 de 2020:

TERRITORIO DE TODOS	1.722.696.756	€	1.722.696.756
1130- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	3.641.114.000	€	3.641.114.000
C- GASTOS DE INVERSIÓN	3.641.114.000	€	3.641.114.000
LÍNEA ESTRATÉGICA - MÁS BIENESTAR	2.000.000.000	€	2.000.000.000
PROGRAMA - CUNDINAMARCA SIN ESTEREOTIPOS	2.000.000.000	€	2.000.000.000
LÍNEA ESTRATÉGICA - MÁS COMPETITIVIDAD	1.601.114.000	€	1.601.114.000
PROGRAMA PRODUCTIVIDAD	1.601.114.000	€	1.601.114.000

Página 6 de 24

(...).

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

*Para efectos del decreto de liquidación, y sus modificaciones posteriores, las entidades que forman parte del presupuesto general del departamento debieron aplicar la estructura programática definida en el Kit Territorial establecido por el Departamento Nacional de Planeación, el cual también es la base para la formulación de los correspondientes proyectos de inversión con la aplicación de la metodología MGA.*

*Por tal motivo, la estructura programática observada en el decreto 576 de 2020 se encuentra homologada a la definida en los componentes del CCPET, adoptando, para el caso de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, los títulos correspondientes a los sectores 17 y 41 del componente de inversión territorial:*

Sector	Programa	Subprograma
Código	Nombre	Código
17	...	...
41	...	...

Fuente: Catálogo de productos - Kit Territorial - DNP

Sector	Programa	Subprograma
Código	Nombre	Código
17	...	...
41	...	...
...	...	...
...	...	...

Fuente: Catálogo de productos - Kit Territorial - DNP

*En este orden de ideas, las diferencias observadas en los títulos de las estructuras programáticas de cada instrumento obedecen exclusivamente a las orientaciones definidas por las áreas responsables (Planeación y Hacienda) como mecanismo de transición en la adopción del CCPET."*

**Plan de Acción**

De acuerdo con el procedimiento Gestión del Plan de Acción código E-DEAG-PR-003 éste es un instrumento de gestión que permite a cada dependencia de la administración orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y metas anuales, a través de la

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

ejecución de proyectos y actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo.

Por Acta No. 12 de 30 de diciembre de 2020 el Consejo de Gobierno aprueba el plan de acción para la vigencia 2021 que de acuerdo con la apropiación POAI 2021 que corresponde a \$3.641.114.000, el plan de acción tiene un total programado por valor de \$3.641.114.000.

*Plan de acción programado y ejecutado.*

Meta	Actividad	Programado inicial	Adición	Total recursos aprobados	Total Recursos Ejecutados	% ejec	Total Recursos sin ejecutar
145	Dotar las casas de mujer en el departamento de Cundinamarca.	400,000,000		400,000,000	400,000,000	100%	-
148	Actualización de la política pública de mujer y equidad de género.	50,000,000	100,000,000	150,000,000	42,890,000	29%	107,110,000
149	Poner en marcha el Observatorio de la Mujer Equidad de género.	250,000,000	329,127,260	579,127,260	579,120,000	100%	7,260
150	Fortalecimiento de las Organizaciones de Mujeres.	100,000,000		100,000,000	78,670,900	79%	21,329,100
151	Apoyar la institucionalización y funcionamiento de los consejos consultivos municipales y del departamento.	100,000,000		100,000,000	93,159,227	93%	6,840,773
152	Acompañamiento técnico a la Secretaría de la Mujer del departamento para la implementación de la estrategia para la defensa de los derechos de la mujer.	1,000,000,000	500,000,000	1,500,000,000	1,455,866,040	97%	44,133,960
152	Diseñar una estrategia que promueva la defensa y ejercicio de los nueve derechos de las mujeres de Cundinamarca.	100,000,000		100,000,000	0	0%	100,000,000
191	Brindar apoyo técnico y financiero para la promoción y fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas	1,601,114,000	2,000,000,000	3,601,114,000	3,286,006,619	91%	315,107,381
<b>TOTAL</b>		<b>3,601,114,000</b>	<b>2,929,127,260</b>	<b>6,530,241,260</b>	<b>5,935,712,786</b>	<b>91%</b>	<b>594,528,474</b>

Se observa que en el plan de acción no se incluyó la meta 418 por valor de \$40.000.000 aprobada en el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI teniendo en cuenta que en el Decreto 079 de 12 de marzo de 2021 registra que los recursos de la Secretaría de la Mujer se contracreditaron y se acreditaron a la Secretaría de Inclusión Social.

Revisadas las 6 modificaciones allegadas "PROGRAMACION P. ACCION 2021 MOD", se observa que se realizaron adiciones a las metas 148, 149, 152 y 191 por valor de 2.929.127.260 teniendo en cuenta las directrices emitidas por la Secretaría de Planeación

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

para el reporte y seguimiento del plan indicativo y plan de acción y las modificaciones realizadas al presupuesto de la Secretaría, así:

META	NOMBRE ACTIVIDAD	ADICIÓN \$	ACTO ADMINISTRATIVO ADICION AL PRESUPUESTO 2021
148	Actualización de la política pública de mujer y equidad de género.	100.000.000	Decreto 124 de 2021
149	Poner en marcha el Observatorio de la Mujer Equidad de género.	329.127.260	Decreto 124 de 2021
152	Acompañamiento técnico a la Secretaría de la Mujer del departamento para la implementación de la estrategia para la defensa de los derechos de la mujer.	500.000.000	Decreto 216 de 2021
191	Brindar apoyo técnico y financiero para la promoción y fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas.	2.000.000.000	Decreto 335 de 2021

Es de anotar que en el seguimiento al plan de acción el grupo auditor no tuvo en cuenta los recursos provenientes de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior por valor de \$80.000.000 para el cumplimiento de la meta 152 para la actividad "Acompañamiento técnico a la Secretaría de la Mujer del departamento para la implementación de la estrategia para la defensa de los derechos de la mujer" y \$1.230.000.000 del Ministerio de Agricultura para el cumplimiento de la meta 191 para la actividad "Brindar apoyo técnico y financiero para la promoción y fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas".

De las actividades realizadas en cumplimiento de las metas se obtuvo como resultado:

Meta	Actividad	Programación física de la actividad	Ejecución física de la actividad	Eficacia Actividad
145	Dotar las casas de mujer en el departamento de Cundinamarca.	3	5	167%
148	Actualización de la política pública de mujer y equidad de género.	1	1	100%
149	Poner en marcha el Observatorio de la Mujer Equidad de género.	1	1	100%
150	Fortalecimiento de las Organizaciones de Mujeres.	9	9	100%
151	Apoyar la institucionalización y funcionamiento de los consejos consultivos municipales y del departamento.	30	30	100%
152	Acompañamiento técnico a la Secretaría de la Mujer del departamento para la implementación de la	200	285	143%

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Meta	Actividad	Programación física de la actividad	Ejecución física de la actividad	Eficacia Actividad
	estrategia para la defensa de los derechos de la mujer.			
152	Diseñar una estrategia que promueva la defensa y ejercicio de los nueve derechos de las mujeres de Cundinamarca.	200	285	143%
191	Brindar apoyo técnico y financiero para la promoción y fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas	440	445	101%

Sobre los resultados de la eficacia de cada una de las actividades programadas para el cumplimiento de las metas, la Secretaría de la mujer informó:

"Meta 145

La actividad programada para esta meta conforme al proyecto BPIN 2020004250190 establece:

Nombre Actividad	Programado Banco Financiero 2021	Programado Banco Físico 2021	Unidad de medida	Programación física de la actividad
Dotar las casas de mujer en el departamento de Cundinamarca.	400 000 000	3	Num	3

Esta programación se encontraba acorde a la registrada inicialmente en el plan indicativo de la secretaría para la vigencia fiscal 2021. No obstante, teniendo en cuenta la cantidad de recursos asignados a esta meta dentro de la programación inicial del presupuesto, se procedió a efectuar la revisión global del avance registrado en el año 2020, identificando lo siguiente:

- Durante el año 2020 se dotaron 5 casas sociales con una inversión cercana a los 60 millones de pesos.
- Era necesario actualizar la caracterización de las casas sociales pendientes por intervenir y así definir las necesidades efectivas de cada una.

En este orden de ideas, durante los meses de junio y julio se adelantó el proceso de caracterización identificando las necesidades de 8 casas sociales pendientes de intervención, estableciendo que los recursos programados eran suficientes para atender de forma integral la totalidad de la meta faltante para el cuatrienio, es decir, las 8 casas sociales faltantes.

Por tal motivo, la secretaría procede a solicitar la reprogramación del plan indicativo a la Secretaría de Planeación, con el fin de habilitar la posibilidad de adelantar los trámites contractuales correspondientes para cada uno de los 8 municipios.

Durante los meses de agosto y septiembre se suscriben los convenios interadministrativos con los 8 municipios con el fin de adelantar la dotación de sus respectivas casas sociales.

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Al término de la vigencia 2021, 5 de los 8 municipios efectuaron los trámites de incorporación de recursos, adjudicación y ejecución del contrato derivado, quedando pendientes 3 para completar ejecución durante la vigencia 2022.

**META 145**

Intervenir a través de mejoramiento y dotación 13 casas sociales de la mujer de empoderamiento y emprendimiento.

**ACCIONES DESARROLLADAS 2021**

Dotación entregada a 5 municipios:

- 1. El Valle
- 2. La Calera
- 3. El Bosque
- 4. San Juan de los Rioses
- 5. Guatavita

Convenios suscritos con 3 municipios para entrega en el 2022:

- 1. Soacha
- 2. Cota
- 3. Torontoy

**VIGENCIAS ANTERIORES**

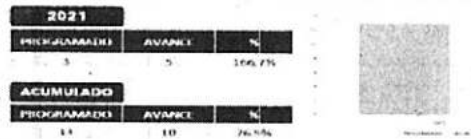
Casas sociales 2020:

- 1. Guatavita
- 2. Suba
- 3. Zipaquirá
- 4. San Francisco
- 5. La Peña

**EJECUCIÓN FINANCIERA**



**EJECUCIÓN FÍSICA**



**Meta 148**

La actividad programada para esta meta conforme al proyecto BPIN 2020004250190 establece:

Nombre Actividad	Programado Banco Financiero 2021	Programado Banco Físico 2021	Unidad de medida	Programación física de la actividad
Actualización de la política pública de mujer y equidad de género.	150 000 000	1	Num	0,25

La programación indicada en el banco (1) corresponde al desarrollo de alguna de las etapas del proceso de actualización de una política pública.

Durante el año 2021 se desarrollaron las jornadas de diagnóstico participativo en territorio conforme al avance entregado por la Universidad de Cundinamarca, entidad contratada para adelantar el proceso respectivo.

Para la vigencia 2022 se tienen contempladas la construcción del documento final y la presentación del proyecto de ordenanza correspondiente.

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

**META 148**

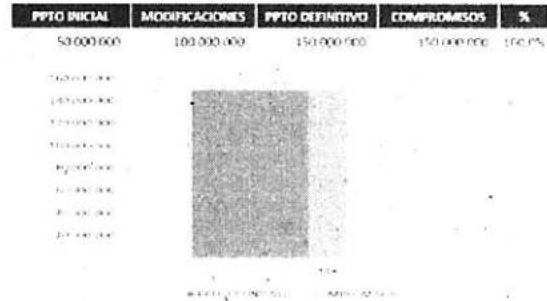
**Actualizar la Política pública departamental de Mujer y equidad genero e igualdad de oportunidades.**

**ACCIONES DESARROLLADAS 2021**

Contrato suscrito con la Udec para la formulación de los documentos e instrumentos técnicos de la actualización de la Política Pública.

Construcción del Diagnóstico de enfoques, actores y desarrollo de los diagnósticos participativos para la actualización de la Política Pública del departamento de Cundinamarca.

**EJECUCIÓN FINANCIERA**



**EJECUCIÓN FÍSICA**

2021		
PROGRAMADO	AVANCE	%
0,25	0,25	100%

ACUMULADO		
PROGRAMADO	AVANCE	%
1	0,5	50%

Meta 149

La actividad programada para esta meta conforme al proyecto BPIN 2020004250190 establece:

Nombre Actividad	Programado Banco Fisico 2021	Unidad de medida	Programación física de la actividad
Poner en marcha el Observatorio de la Mujer Equidad de genero.	1	Num	1

La programación indicada en el banco (1) corresponde a la estructuración del componente misional y funcional del Observatorio.

Durante el año 2021 se llevó a cabo la estructuración del componente misional (Filosofía organizacional) y funcional del observatorio (Líneas base y batería de indicadores, identificación de información primaria y secundaria y definición de líneas editoriales), mediante contrato suscrito con la Udec.

Se desarrollaron 5 convenios con municipios para recolectar información primaria como parte del componente funcional del observatorio.

Para 2022 se contempla la gestión del componente financiero para el funcionamiento del Observatorio y su correspondiente adopción mediante acto administrativo correspondiente.

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

**META 149**

Crear el observatorio de mujer y equidad de género.

**ACCIONES DESARROLLADAS 2021**

Convencios suscritos con municipios (246 millones):

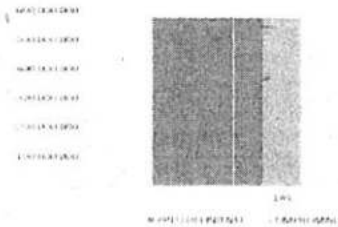
Simijaca Villagómez  
Lota Quetame  
Itenzá

Contrato suscrito con la UdeC para la formulación de los documentos e instrumentos técnicos para la puesta en marcha del observatorio (333 millones).

Construcción del diagnóstico, batería de indicadores, filosofía organizacional y líneas editoriales del Observatorio de Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca.

**EJECUCIÓN FINANCIERA**

PPTO INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	%
250.000.000	329.127.260	579.127.260	579.120.000	100,0%



**EJECUCIÓN FÍSICA**

**2021**

PROGRAMADO	AVANCE	%
0,25	0,25	100%

**ACUMULADO**

PROGRAMADO	AVANCE	%
1	0,5	50%



Meta 150

La actividad programada para esta meta conforme al proyecto BPIN 2020004250190 establece:

Nombre Actividad	Programado Banco Físico 2021	Unidad de medida	Programación física de la actividad
Fortalecimiento de las Organizaciones de Mujeres.	9	Num	9

La programación indicada en el banco (9) corresponde al número de organizaciones sociales fortalecidas durante la vigencia, en línea con la programación del plan indicativo.

Durante el año 2021 se desarrolla el primer concurso para el reconocimiento y fortalecimiento de nueve (9) organizaciones de índole social que promueven la defensa de los derechos de las mujeres cundinamarquesas.



2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

PROVINCIA	Municipio	Organizaciones
Tequendama	Anapoima	1
Guavio	La Calera	1
Rionegro	Pacho	1
Magdalena Centro	San Juan de Rioseco	1
Soacha	Soacha	1
Almeidas	Suesca	1
Rionegro	Villagómez	1
Almeidas	Villapinzón	1
		<b>9</b>

**META 150**

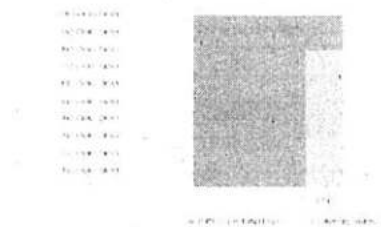
Potencializar 30 organizaciones de mujer y género existentes en el departamento.

**ACCIONES DESARROLLADAS 2021**

Se desarrolla el primer concurso para el reconocimiento y fortalecimiento de nueve (9) organizaciones de índole social que promueven la defensa de los derechos de las mujeres cundinamarquesas.

**EJECUCIÓN FINANCIERA**

PFTO. INICIAL	MODIFICACIONES	PFTO. DEFINITIVO	COMPROMISOS	%
100.000.000		100.000.000	75.670.200	75,6%



**EJECUCIÓN FÍSICA**

2021		
PROGRAMADO	AVANCE	%
9	9	100%

ACUMULADO		
PROGRAMADO	AVANCE	%
30	14	47%

Meta 151

La actividad programada para esta meta conforme al proyecto BPIN 2020004250190 establece:

Nombre Actividad	Programado Banco Físico 2021	Unidad de medida	Programación física de la actividad
Apoyar la institucionalización y funcionamiento de los consejos consultivos municipales y del departamento.	30	Num	30

La programación indicada en el banco (30) corresponde al número de actividades, capacitaciones o acompañamientos técnicos a los municipios para el adecuado funcionamiento de sus Consejos consultivos, así como las acciones requeridas para el funcionamiento del Consejo Consultivo Departamental.

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

*Durante la vigencia 2021 se adelantaron 29 acompañamientos técnicos a diferentes municipios para fortalecer el funcionamiento de los Consejos consultivos conforme al siguiente detalle:*

N	FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA	ACTIVIDAD	AGE	FAJ SOC	NOMBRE 1	NOMBRE 2	APILADO 1	APILADO 2
1	2021-01-20	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
2	2021-02-10	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
3	2021-02-10	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
4	2021-03-01	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
5	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
6	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
7	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
8	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
9	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
10	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
11	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
12	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
13	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
14	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
15	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
16	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
17	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
18	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
19	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
20	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
21	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
22	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
23	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
24	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
25	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
26	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
27	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
28	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				
29	2021-03-15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Asesoría técnica	01	CONSEJO MUNICIPAL CONSULTIVO DE MUJERES				

*De igual forma se adelantó la elección y posesión del Consejo consultivo departamental.*

**META 151**

Promover la operación de las 117 instancias de participación de la mujer en el departamento.

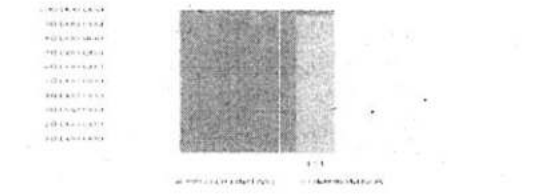
**ACCIONES DESARROLLADAS 2021**

Se adelantó la elección del Consejo Consultivo Departamental de mujeres para el periodo 2021 - 2024.

Capacitación y acompañamiento a municipios para el fortalecimiento y permanencia activa de los Consejos consultivos municipales.

**EJECUCIÓN FINANCIERA**

PPFO INICIAL	MODIFICACIONES	PPFO DEFINITIVO	COMPROMISOS	%
100 000 000		100 000 000	95 521 856	95,5%



**EJECUCIÓN FÍSICA**

2021		
PROGRAMADO	AVANCE	%
30	30	100%

ACUMULADO		
PROGRAMADO	AVANCE	%
117	45	38%



Meta 152

La actividad programada para esta meta conforme al proyecto BPIN 2020004250190 establece:

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Nombre Actividad	Programado Banco Fisico 2021	Unidad de medida	Programación física de la actividad
Acompañamiento técnico a la Secretaría de la Mujer del departamento para la implementación de la estrategia para la defensa de los derechos de la mujer.	200	Num	200
Diseñar una estrategia que promueva la defensa y ejercicio de los nueve derechos de las mujeres Mujeres de Cundinamarca.	1	Num	1

*Para el caso de la primera actividad, la programación registrada en banco representa la cantidad de personas atendidas a través de las diferentes actividades y oferta institucional disponible en materia de promoción de derechos y prevención de violencias.*

*En este orden de ideas, el registro de ejecución (285) obedece a la cantidad de personas que participaron en los diversos talleres priorizados por la secretaría, así como a la cantidad de personas que fueron atendidas por el equipo técnico de la secretaría ante un caso de violencia.*

*Respecto a las personas beneficiadas en talleres priorizados para el control de la meta, se registraron un total de 189 participantes en 3 talleres conforme al siguiente detalle:*

MUNICIPIO	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	TOTAL
	TALLER VIRTUAL MUJERES 3 DE MAYO	Masculinidades	MASCULINIDADES CORRESPONSABLES	
Tena	1	1	0	2
Soacha	0	0	5	5
Silvania	0	2	0	2
Chía	0	1	1	2
Sopo	0	5	1	6
Chaguani	2	3	5	10
Guatavita	2	1	1	4
Cogua	0	1	1	2
Madrid	0	1	1	2
Sibaté	0	0	2	2
Mosquera	1	0	0	1
El colegio	0	1	1	2
Zipaquirá	0	2	2	4
San Antonio del Tequendama	1	0	0	1
SUBACHOQUE	0	1	0	1
Bogotá	0	12	12	24
Medina	10	0	0	10
San Juan de Río seco	9	0	2	11
VIANI	9	0	0	9
Castilla la nueva	5	0	0	5
Anapoima	4	3	3	10
Fuentedeoro	4	0	0	4

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Girardot	2	0	0	2
Cundinamarca	1	2	0	3
El zulia	1	0	0	1
La Mesa	0	1	1	2
Cajicá	0	4	4	8
Ubate	0	2	2	4
Pacho	0	2	0	2
Cucunubá	0	2	0	2
Facatativá	0	4	4	8
Funza	0	16	16	32
Guaduas	0	1	1	2
Páime	0	0	1	1
Santa Marta	0	2	0	2
Tausa	0	0	1	1
<b>TOTAL PARTICIPANTES</b>	<b>52</b>	<b>70</b>	<b>67</b>	<b>189</b>

*Es preciso señalar que la programación efectuada (200) corresponde a una estimación de la población mínima a ser atendida durante la vigencia, por lo que se encuentra sujeta a la participación de la ciudadanía en los talleres desarrollados, y en los casos de violencia que sean atendidos por el equipo técnico.*

*En materia de atención a casos de violencia, se registraron un total de 96 acompañamientos por parte del equipo técnico perteneciente a la secretaría*

*(...).*

*Respecto de la segunda actividad, se evidencia un error al momento de generar el reporte entregado inicialmente al equipo auditor, habida cuenta que la programación efectiva en banco y reflejada en el plan de acción es (1), correspondiente a la estrategia diseñada.*

*En efecto, esta actividad no tuvo ejecución toda vez que, si bien es cierto la secretaría adelantó el piloto de la Ruta M en la provincia del Sumapaz, únicamente hasta la vigencia 2022 se encuentra programada la implementación de dicha estrategia en el territorio departamental.*

*Es preciso señalar que esta meta tiene un carácter transversal para todas las acciones desarrolladas por las cuatro gerencias de la secretaría. Por tal motivo, para efectos de control de ejecución y reporte de avance de actividades se priorizaron las acciones más relevantes conforme al objetivo misional de la secretaría.*

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

**META 152**

Implementar en los 116 municipios una estrategia de garantía de derechos de la mujer.

**ACCIONES DESARROLLADAS 2021**

Se inicia la implementación de la "Ruta M" en las provincias del departamento. Durante el 2021 se implementa la ruta en la provincia del Sumpaz.

Desarrollo de 43 charlas y talleres sobre igualdad de género, fortalecimiento de capacidades de innovación y emprendimiento, participación política y acceso a la educación formal.

Actividad recreo deportiva para promoción de los derechos con la participación de 14 municipios.

Más de 6000 personas participantes de todos los municipios del departamento en los diferentes espacios de capacitación y formación habilitados a través de diferentes entidades colaboradoras.

**EJECUCIÓN FINANCIERA**

PPTO INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	%
1.100.000.000	500.000.000	1.600.000.000	1.457.793.205	91,1%

1.000.000.000  
1.200.000.000  
1.400.000.000  
1.600.000.000



1.457.793.205 91,1%

**EJECUCIÓN FÍSICA**

2021

PROGRAMADO	AVANCE	%
35	35	100%

ACUMULADO

PROGRAMADO	AVANCE	%
115	50	43%

**Meta 191**

La actividad programada para esta meta conforme al proyecto BPIN 2020004250190 establece:

Nombre Actividad	Programado Banco Físico 2021	Unidad de medida	Programación física de la actividad
Brindar apoyo técnico y financiero para la promoción y fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas	440	Num	440

La programación indicada en el banco (440) corresponde al número iniciativas productivas beneficiadas a través de las diferentes acciones desarrolladas por la Secretaría.

Durante la vigencia 2021 se apoyaron un total de 445 iniciativas productivas conforme al siguiente detalle:

- 27 Unidades productivas beneficiadas con convenio suscrito con FONDECUN.
- 2 Unidades productivas beneficiadas a través de convenios suscritos con los municipios de Villagómez y San Antonio.
- 54 Unidades productivas beneficiadas a través del convenio suscrito con el municipio de Cucunubá – Feria "Expolanas".
- 362 Unidades productivas beneficiadas a través de la estrategia ICPEs.

Es preciso señalar que esta meta está sujeta a la disponibilidad de recursos y al monto de las necesidades de cada iniciativa productiva, por lo que es posible que al final del ejercicio se logren atender algunas iniciativas adicionales a las programadas, lo cual es el caso del resultado de la

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

vigencia 2021; y también es posible que se presenta la situación contraria, donde no se alcancen a atender las iniciativas productivas proyectadas.

**META 191**

Impulsar 1.200 proyectos productivos de mujeres u organizaciones de mujeres, mediante el fortalecimiento técnico, económico y productivo.

**ACCIONES DESARROLLADAS 2021**

27 Unidades productivas beneficiadas con convenio suscrito con FONDECUN.

2 Unidades productivas beneficiadas a través de convenios suscritos con los municipios de Villagómez y San Antonio.

54 Unidades productivas beneficiadas a través del convenio suscrito con el municipio de Cucunuba – Feria “Expolanas”

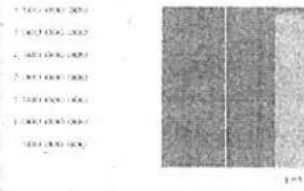
162 Unidades productivas beneficiadas a través de la estrategia ICPEs.

**VIGENCIAS ANTERIORES**

124 unidades productivas beneficiadas durante la vigencia fiscal 2020

**EJECUCIÓN FINANCIERA**

PPTO INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	%
1.601.114.000	2.000.000.000	3.601.114.000	3.429.698.933	95,2%



**EJECUCIÓN FÍSICA**

2021		
PROGRAMADO	AVANCE	%
440	445	101%

ACUMULADO		
PROGRAMADO	AVANCE	%
1.700	569	48%



*Publicación Página web Plan de Acción*

El Decreto 1083 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en el artículo 2.2.22.3.14 establece que “Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.”

El Plan de acción vigencia 2021 no se encuentra publicado en la página web de la entidad; el 29 de enero de 2021 se publicó el PA ejecutado vigencia 2020 y el 31 de enero de 2022 se publicó el PA programado 2022, como se observa en **Observación No. 2 (A.2)**

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Ejecución Presupuestal

- *Comparación del equilibrio entre ingreso y gastos, tomando los saldos totales de los formatos F06 y F07.*

Para la Secretaría de la Mujer por su misionalidad y funcionalidad dentro de la estructura organizacional del departamento de Cundinamarca, el formato F06 "Ejecución presupuestal de ingresos" no le aplica rendir en el aplicativo SIA, por tanto dentro del proceso auditor no se puede dar cumplimiento en su totalidad a este objetivo; sin embargo, se evaluará teniendo en cuenta el ingreso aprobado con la ejecución presupuestal del gasto y modificaciones al presupuesto.

Mediante Decreto 576 de 21 de diciembre de 2020 se liquida el presupuesto anual de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

<b>I. INGRESOS PRESUPUESTO SECTOR CENTRAL</b>	<b>2. 700.453. 663.594</b>
1- INGRESOS CORRIENTES DEL DEPARTAMENTO	2.537.399.169.603
2- RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO	163.054.493.991

Del presupuesto general aprobado para la vigencia 2021 al departamento de Cundinamarca, asigna a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género para gastos de inversión, la suma de \$3.641.114.000 que corresponde al 0,13%, así:

*Presupuesto de Ingresos*

<b>Código Entidad</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
1130	Gastos de Inversión.	3.641.114.000

*Del Presupuesto de Gastos.* Corresponde para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género un total de 3.641.114.000, discriminado así:

<b>GASTOS</b>		
<b>META</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Presupuesto Vigencia 2021</b>
	GASTOS DE INVERSION CUNDINAMARCA. ¡REGION QUE PROGRESA!	<b>3,641,114,000</b>
	PROGRAMA - INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	<b>1,601,114,000</b>

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

GASTOS		
META	CONCEPTO	Presupuesto Vigencia 2021
191	META PRODUCTO - Impulsar proyectos productivos de mujeres u organizaciones de mujeres mediante el fortalecimiento técnico, económico y productivo.	1,601,114,000
	<b>PROGRAMA - DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS</b>	<b>2,000,000,000</b>
145	META PRODUCTO - Intervenir a través de mejoramiento y dotación 13 casas sociales de la mujer de empoderamiento y emprendimiento.	400,000,000
148	META PRODUCTO - Actualizar la política pública departamental de mujer y equidad de género e igualdad de oportunidades	50,000,000
149	META PRODUCTO - Crear el observatorio de mujer y equidad de género.	250,000,000
150	META PRODUCTO - Potencializar 30 organizaciones de mujer y género existentes en el departamento.	100,000,000
151	META PRODUCTO - Promover la operación de las 117 instancias de participación de la mujer en el departamento.	100,000,000
152	META PRODUCTO - Implementar en los 116 municipios una estrategia de garantía de derechos de la mujer.	1,100,000,000
	<b>PROGRAMA - INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.</b>	<b>40,000,000</b>
418	META PRODUCTO - Asistir técnica y logísticamente a los 117 consejos de política social.	40,000,000

De la ejecución de gastos que comprende el periodo correspondiente entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 se encuentra reportada en el formato F07 así:

Apropiación Inicial	Crédito	Contracréditos	Adiciones	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos
3,641,114,000	2,198,516,000	2,238,516,000	2,929,127,260	6,190,774,994	5,935,712,786	5,004,298,272

Ejecución desagregada. Comparada la información rendida en SIA Contraloría con la allegada por la Entidad, los resultados corresponden tal como se muestra en el siguiente cuadro:



2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Columna clave	Apro.Inicial (1)	Apro.Total (3)=(1+2)	Total CDP (4)	Tot.RPC Vig.Act (5)	Total RPC (7)=(5+6)	Saldo RPC (8)	Tot.Obligación (10)	Tot.Pagos (11)	Girado (12)=(11)	Saldo Obligación (13)	Disponible (14)	%Ejec.Vig (15)=(7/3)
**** 1130 S. DE LA MUJER	3,641,114,000	6,530,241,260	6,190,774,994	6,190,774,994	6,190,774,994	255,062,208	5,935,712,786	5,004,298,272	5,004,298,272	931,414,514	339,466,266	94.80
*** 23201010030302 Maq de infor y sus p		12,000,000	10,317,300	10,317,300	10,317,300		10,317,300			10,317,300	1,682,700	85.98
* 5/151/CC Promov operación instanci		12,000,000	10,317,300	10,317,300	10,317,300		10,317,300			10,317,300	1,682,700	85.98
*** 2320202008 Servicios prestados		4,186,516,000	4,135,160,794	4,135,160,794	4,135,160,794	255,062,208	3,880,098,586	3,214,219,605	3,214,219,605	665,878,981	51,355,206	98.77
* 5/191/CC Impulsar 1200 proy produc		2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	1	1,999,999,999	1,645,378,507	1,645,378,507	354,621,492		100.00
* 5/152/CC Implem estrategia garanti		31,502,000	31,344,933	31,344,933	31,344,933		31,344,933	31,344,933	31,344,933		157,067	99.50
* 5/152/AC Implem estrategia garanti		500,000,000	482,912,332	482,912,332	482,912,332	1,897,225	481,015,107	361,597,000	361,597,000	119,418,107	17,087,668	96.58
* 5/148/CC Actualizar PP Mujer y equ		50,000,000	50,000,000	50,000,000	50,000,000	35,703,333	14,296,667	14,296,667	14,296,667			100.00
* 5/151/CC Promov operación instanci		88,000,000	85,204,596	85,204,596	85,204,596	2,362,669	82,841,927			82,841,927	2,795,404	96.82
* 5/191/CC Impulsar 1200 proy produc		1,417,014,000	1,385,698,933	1,385,698,933	1,385,698,933	143,692,313	1,242,006,620	1,161,602,498	1,161,602,498	80,404,122	31,315,067	97.79
* 5/148/AC Actualizar PP Mujer y equ		100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	71,406,667	28,593,333			28,593,333		100.00
*** 2320202009 Serv para la comunid	3,641,114,000	2,331,725,260	2,045,296,900	2,045,296,900	2,045,296,900		2,045,296,900	1,790,078,667	1,790,078,667	255,218,233	286,428,360	87.72
* 5/152/CC Implem estrategia garanti		350,000,000	335,592,000	335,592,000	335,592,000		335,592,000	335,592,000	335,592,000		14,408,000	95.88
* 5/152/CC Implem estrategia garanti		650,000,000	618,498,000	607,914,000	607,914,000		607,914,000	590,716,667	590,716,667	17,197,333	10,584,000	98.29
* 5/418/CC AT y logística 117 conse		40,000,000										
* 5/145/CC mejoram dotación 13 casas		400,000,000	400,000,000	400,000,000	400,000,000		400,000,000	400,000,000	400,000,000			100.00
* 5/148/CC Actualizar PP Mujer y equ		50,000,000										
* 5/149/CC Observatorio mujer y equi		250,000,000	250,000,000	250,000,000	250,000,000		250,000,000	250,000,000	250,000,000			100.00
* 5/150/CC Potencializar organiz de		100,000,000	100,000,000	78,670,900	78,670,900		78,670,900			78,670,900	21,329,100	78.67
* 5/151/CC Promov operación instanci		100,000,000										
* 5/152/CC Implem estrategia garanti		100,000,000									100,000,000	
* 5/191/CC Impulsar 1200 proy produc		1,601,114,000	44,000,000	44,000,000	44,000,000		44,000,000	44,000,000	44,000,000		140,100,000	23.90
* 5/149/AC Observatorio mujer y equi		329,127,260	329,120,000	329,120,000	329,120,000		329,120,000	169,770,000	169,770,000	159,350,000	7,260	100.00

- *Evaluación de los actos administrativos que modificaron el presupuesto (créditos, adicionales, traslados, aplazamientos, desplazamientos, reducciones, creación de rubros de apropiación, entre otros).*

Revisada la información de las modificaciones se observó que se realizaron adiciones, créditos y contracréditos al presupuesto que corresponde a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

Para la armonización del plan de cuentas del presupuesto anual del departamento al nuevo catálogo de clasificación presupuestal del presupuesto general de la nación en el artículo 48 del Decreto 576 de 2020 por el cual se liquida el presupuesto general del Departamento de Cundinamarca estableció: *"Una vez expedido el Presupuesto Anual del Departamento para la vigencia fiscal 2021, se liquidará con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada en el Decreto Nacional 412 de 2018, modificatorio del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público que faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP para expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuesta] para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y en la Resolución 1355 de 2020, "Por la cual se modifica la Resolución No 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Codificación Presupuesta/ para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET.*

*PARÁGRAFO. - Teniendo en cuenta la etapa de transición que requiere la aplicación del nuevo proceso de clasificación presupuesta); fúltese al Gobernador de Cundinamarca para realizar los*

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

*ajustes necesarios, relacionados con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, facilitando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1355 del 01 de julio de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas- CCPET".*

Mediante Oficio de 26 de julio de 2021 la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género solicita adelantar trámites para enmendar errores relacionados con los códigos presupuestales No. 2.3.2.02.008 y 2.3.2.01.01.003.03.02 para lo cual por Resolución No. 1214 de 29 de julio de 2021 el Director Financiero de Presupuesto, enmienda errores de clasificación en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2021 y se corrige el artículo segundo de Decreto 576 de 2020.

Acto Administrativo	Fecha	Adición	Concepto Adición	Crédito	Contracrédito	Concepto Crédito y contracréd.
Decreto 124 de 2021	2021/04/15	100,000,000	Meta 148. Actualizar la política pública departamental de mujer y equidad, género e igualdad de oportunidades.	-	-	
Decreto 124 de 2021	2021/04/15	329,127,260	Meta 149. Crear el observatorio de mujer y equidad de género	-	-	
Decreto 124 de 2021	2021/04/15	-		-	-	
Decreto 335 de 2021	2021/10/06	2,000,000,000	Meta 191. Impulsar 1200 proyectos productivos de mujeres u organizaciones de mujeres mediante el fortalecimiento técnico, económico y productivo.	-	-	
Decreto 216 de 2021	2021/05/28	500,000,000	Meta 152. Implementar en los 116 municipios una estrategia de derecho de garantías de la mujer	-	-	
Resolución 1214 de 2021 - Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-		31,502,000	-	Meta 152
Resolución 1214 de 2021 - Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-		500,000,000	-	Meta 152
Resolución 1214 de 2021 - Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-		-	31,502,000	Meta 152
Resolución 1214 de 2021 - Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-		-	500,000,000	Meta 152
Resolución 1214 de 2021 - Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-		12,000,000	-	Meta 151
Resolución 1214 de 2021 - Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-		50,000,000	-	Meta 148
Resolución 1214 de 2021 - Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-		88,000,000	-	Meta 151
Resolución 1214 de 2021 - Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-		1,417,014,000	-	Meta 191
Resolución 1214 de 2021 - Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-		100,000,000	-	Meta 148

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Acto Administrativo	Fecha	Adición	Concepto Adición	Crédito	Contracrédito	Concepto Crédito y contracréd.
Resolución 1214 de 2021- Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-			50,000,000	Meta 148
Resolución 1214 de 2021 - Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-			100,000,000	Meta 148
Resolución 1214 de 2021- Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-			1,417,014,000	Meta 191
Resolución 1214 de 2021- Decreto 576 de 2021	2021/07/29	-			100,000,000	Meta 152
Decreto 79 de 2021	2021/03/12	-			40,000,000	Contracrédito Meta 418. Asistir técnica y logísticamente a los 117 consejos de política social, acreditándose a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
<b>TOTAL</b>		<b>2,929,127,260</b>		<b>2,198,516,000</b>	<b>2,238,516,000</b>	

Como resultado del análisis, se evidenció que los actos administrativos expedidos para realizar modificaciones al presupuesto de la vigencia 2021, son concordantes con la ejecución del mismo, realizándose adiciones por \$2.929.127.260, créditos por \$2.198.516.000 y contracréditos por \$2.238.516.000. La diferencia entre crédito y contracrédito de \$40.000.000, corresponde al valor acreditado a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

En el Decreto 079 de 2021 en el considerando indica "Que mediante oficio (...) de fecha 12 de febrero de 2021, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, solicitó traslado presupuestal por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000). precisando que en "el Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca ¡Región que Progresa! Definió la meta 418 "Asistir técnica y logísticamente a los 117 consejos de política social" como responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y en el proceso de aprobación ante el Consejo de Política Fiscal de Cundinamarca – Confiscun y ante el Consejo de Gobierno, de los recursos para atender esta meta se surtió en concordancia, no obstante, al efectuar el cargue del Plan Operativo Anual de Inversiones por parte de la Secretaría de Planeación vigencia 2021 en la plataforma SAP, se generó un error, en atención a lo anterior se solicitó ajustar el valor de los centros gestores entre la Secretaría de Desarrollo de Inclusión Social y de la Mujer y Equidad de Género, en el sentido de dejar la siguiente imputación presupuestal en el Centro Gestor 1126 Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y eliminarla del Centro Gestor 1130 Secretaría de la Mujer y Equidad de Género."

#### Gastos

- *Examinación de las partidas del gasto y confirmación que en el presupuesto se haya incluido solamente las decretadas conforme a la Ley y las que están destinadas a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional de la Entidad.*

## 2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Revisadas las partidas destinadas a gasto de inversión y para dar cumplimiento a las funciones otorgadas a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se observó que los recursos ejecutados se realizaron conforme a lo aprobado en la liquidación de presupuesto vigencia 2021 "Decreto 576 de 2020", Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversión, como se puede observar en el desarrollo de los anteriores objetivos dando como resultado una ejecución total del 96% en cumplimiento de las metas 145, 148, 149, 150, 152 y 191 establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Región que Progresa".

- *Evaluación del Plan Anual de Adquisiciones y Bienes y Servicios conforme a las apropiaciones del presupuesto liquidado o desagregado, acto de aprobación y modificaciones.*

El artículo 29 del Decreto 576 de 2020 por el cual se liquida el presupuesto del Departamento de Cundinamarca, indica: "*PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Las Entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones. el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. La identificación del Plan Anual de Adquisiciones se realizará en ajuste del clasificador de bienes y servicios (UNSPC), en cumplimiento de los lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente.*

*El Plan Anual de Adquisiciones deberá aprobarse por cada órgano o entidad que conforma el Presupuesto General del Departamento acorde con las apropiaciones autorizadas y publicarse en la plataforma SECOP II."*

El Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca adoptado mediante Decreto 472 de 28 de diciembre de 2018 indicó en el numeral 6. que: "*Plan Anual de Adquisiciones. De conformidad con la normativa vigente, a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada vigencia fiscal, cada delegado de contratación deberá publicar en SECOP II el plan anual de adquisiciones. Cada dependencia del sector central se encargara de su formulación, seguimiento y actualización, La Dirección de Contratación realizará seguimiento a dicho plan y emitirá circulares, cuando se requiera dar claridad al respecto."*

La circular Única de Contratación Departamental de Cundinamarca 0019 de 9 de julio de 2020 indica en el numeral 3 que "*(...). El Decreto 1082 de 2015, impone la obligación a las entidades de elaborar el PAA. Cada Entidad contratante deberá publicarlo a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, para el caso del departamento en el SECOP II. Con el fin de cumplir con el principio de publicidad además de la publicación en SECOP II deberán publicarse el link del micrositio de la dependencia contratante.*

*Para su elaboración se deberá tener en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la guía "Plan Anual de Adquisiciones" y los formatos que se encuentren en SECOP II, no podrá iniciarse ningún proceso contractual que no se encuentre publicado y actualizado en el PAA.*

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

**Las dependencias podrán modificar el PAA cada vez que lo considere necesario, en todo caso al cierre de la vigencia deberá quedar completamente actualizado.** (Negrilla fuera de texto)

(...)."

Para la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones el Departamento de Cundinamarca cuenta con el procedimiento documentado A-GC-PR-009 con el objetivo de identificar las actividades que debe realizar cada dependencia del sector central para la elaboración, aprobación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Cundinamarca, y garantizar durante su ejecución la permanente actualización del mismo.

El Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género fue aprobado el 29/01/2021, realizó 5 modificaciones soportadas con actas de fecha 6 de abril, 4 de mayo, 23 de agosto, 24 de septiembre y 4 de octubre de 2021 respectivamente y publicó en SECOP II 13 modificaciones que no corresponde con los actos administrativos aprobados, detalladas así:

PAA	NECESIDAD	VALOR	FECHA PUBLICACION SECOP II
INICIAL	44	3.601.114.000	29/01/2021
MODIFICACION 1	44	3.601.114.000	18/02/2021
MODIFICACION 2	44	3.601.114.000	18/02/2021
MODIFICACION 3	44	3.601.114.000	18/02/2021
MODIFICACION 4	35	1.346.986.000	08/04/2021
MODIFICACION 5	35	1.346.986.000	08/04/2021
MODIFICACION 6	137	8.801952.520	20/05/2021
MODIFICACION 7	121	6.421.455.260	20/05/2021
MODIFICACION 8	373	16.258.615.040	24/08/2021
MODIFICACION 9	220	7.129.848.520	27/08/2021
MODIFICACION 10	157	5.560.585.260	27/08/2021
MODIFICACION 11	158	5.572.585.260	28/09/2021
MODIFICACION 12	159	7.572.585.260	07/10/2021
MODIFICACION 13	160	7.592.585.260	07/10/2021

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=132019>

Analizada la información de la página web de la Gobernación, sección transparencia "Plan Anual de Adquisiciones" se evidenció que la Secretaría frente a las adquisiciones planeadas no relacionó en el formato PAA todos los procesos contractuales adelantados por la Secretaría durante la vigencia 2021 como se muestra en la imagen.



2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

modificación del encargado del PAA como lo establece la actividad 5 del procedimiento código A-GC-PR-009 y no se identifica radicado correspondiente del documento emitido.

3. Las publicaciones de modificación del PAA en SECOP II no son concordantes con las fechas de las actas; mientras se cuenta con 5 actas de modificación, se realizan 13 publicaciones de modificaciones cuyos valores no concuerdan con las modificaciones realizadas al presupuesto de la Entidad. Asimismo, en la página web de la Gobernación-transparencia-contratación-PAA-Secretaría de la Mujer, se evidenció diferencia en el valor de las adquisiciones planeadas versión 15 por \$7.647.858.260 con respecto a la versión 14 (última versión publicada en el SECOP II 10/07/2021) por valor de \$7.592.585.260.

4. En la página web de la Gobernación-transparencia-contratación-PAA-Secretaría de la Mujer, se observó que la Entidad no relacionó todos los procesos adelantados con respecto a las adquisiciones planeadas.

5. Debilidades en el cumplimiento de la actividad 7 del procedimiento A-GC-PR-009 relacionada con la verificación permanente del cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y previo al inicio de cualquier proceso de contratación, que el mismo se encuentre incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones en el sentido que las actas de seguimiento no reflejan lo requerido. **Observación No. 3 (A3)**

### **Cierre presupuestal**

Del cierre presupuestal la Entidad expone: *“La Secretaría de Mujer y Equidad de Género forma parte del presupuesto general del departamento como una sección presupuestal de la administración central. En tal sentido, el componente de disponibilidad inicial no es aplicable a la gestión presupuestal de la entidad, especialmente por tratarse de un concepto adoptado en el decreto 115 de 1996 aplicable a entidades descentralizadas como las E.I.C.E.*

*No obstante, durante la vigencia 2021 se efectuaron incorporaciones al presupuesto correspondientes a excedentes o superávits generados durante la vigencia 2020. Particularmente, las adiciones por estos conceptos provienen de dos fuentes de financiación: 1 – Recursos ordinarios (fondo 102) y 2 – Excedentes fondo mujer (Fondo 3 -3312), los cuales se encuentran desagregados conforme al siguiente detalle:*

- *Excedentes recurso ordinario:*

TIPO ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO	CODIGO	FONDO	META	PRODUCTO	PROG PRES	APROPiación INICIAL	ADICION	REDUCCIÓN	CREDITO	CONTRACREDITO
DECRETO	216	2320202009	1-0102	META_152	047	20200042501904102047		500 000 000			
RESOLUCIÓN	1214	2320202009	1-0102	META_152	047	20200042501904102047				500 000 000	500 000 000
RESOLUCIÓN	1214	2320202008	1-0102	META_152	047	20200042501904102047		500 000 000		500 000 000	500 000 000

*La asignación de estos recursos obedece a la priorización efectuada por el Confiscun para atender los compromisos del PDD y no obedece a una asignación de carácter específico en favor de la secretaría.*

- *Excedentes fondo mujer:*

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

TIPO ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO	CODIGO	FONDO	META	PRODUCTO	PROG PRES	APROPIACION INICIAL	ADICION	REDUCCION	CREDITO	CONTRACREDITO
DECRETO	124	2320202009	3-3312	META_148	047	20200042501904102047	-	100 000 000	-	-	-
DECRETO	124	2320202009	3-3312	META_149	043	20200042501904102043	-	329 127 260	-	-	-
RESOLUCIÓN	1214	2320202009	3-3312	META_148	043	20200042501904102043	-	-	-	-	100 000 000
RESOLUCIÓN	1214	2320202008	3-3312	META_148	043	20200042501904102043	-	-	-	100 000 000	100 000 000
								429 127 260		100 000 000	100 000 000

*Los recursos del Fondo Mujer corresponden a una asignación proveniente de los recursos propios del departamento, recaudados por la Secretaría de Hacienda, y asignados para atender los gastos asociados a las metas del PDD a cargo de la Secretaría de la Mujer y el cumplimiento de la Política Pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades. En todo caso, el monto de los recursos a incorporar por este concepto es certificado por la secretaria de hacienda."*

- *Verificación de la constitución y ejecución de las cuentas por pagar de la Entidad.*

Cuentas por Pagar

Vigencia 2020

Mediante Resolución No. 00000017 de 2021 se constituyeron las cuentas por pagar de las entidades que conforman el presupuesto general del departamento de Cundinamarca a 31 de diciembre de 2020, que para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se aprobaron un total de \$734.592.850, los cuales fueron ejecutados y pagados en la vigencia 2021 así:

Columna clave	Aprob. Total (3)=(1+2)	T. Obligación (13)	T. Pagos (14)
<b>GRAN TOTAL</b>	734,592,850	734,592,850	734,592,850
<b>C1130 SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO</b>	734,592,850	734,592,850	734,592,850
<b>GR510301152 Implementar en los 116 municipios una estrategia</b>	134,592,850	134,592,850	134,592,850
1-0102 Recurso ordinario excedente	83,912,850	83,912,850	83,912,850
CP.I.14.19 Atención y apoyo mujer	83,912,850	83,912,850	83,912,850
29804003 Servicio de asistencia técnica a comunidades en te	83,912,850	83,912,850	83,912,850
3-3310 Fondo de desarrollo integral mujer Cundinamarquesa	50,680,000	50,680,000	50,680,000
CP.I.14.19 Atención y apoyo mujer	50,680,000	50,680,000	50,680,000
29804001M Servicios de asistencia técnica en políticas públicas	50,680,000	50,680,000	50,680,000
<b>GR520101191 Impulsar 1.200 proyectos productivos de mujeres</b>	600,000,000	600,000,000	600,000,000
1-0100 Recurso ordinario	600,000,000	600,000,000	600,000,000
CP.I.14.19 Atención y apoyo mujer	600,000,000	600,000,000	600,000,000



2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Columna clave	Aprob. Total (3)=(1+2)	T. Obligación (13)	T. Pagos (14)
29806303 Servicio de acompañamiento productivo y empresaria	600,000,000	600,000,000	600,000,000

Los pagos se encuentran soportados en documentos de pago No. 3300018116, 3300018963, 3300017398 y 3300017453.

Vigencia 2021

Mediante Resolución No. 00000031 de 14 de enero de 2022 se constituyeron cuentas por pagar de las entidades del nivel central que hacen parte del presupuesto general del Departamento de Cundinamarca a 31 de diciembre de 2021, constituyendo para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género un total de \$931.414.514, discriminado así:

Texto tipo de valor	Número de documento	Impte.pendiente en moneda entidad CP	Fondo de emisor	Centro gestor emisor	Pos.presup.de emisor	Proyecto presup.emisor	Meta	Producto
Facturas	3300044736	9,000,000	1-0101	1130	2320202009	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300044744	4,033,333	1-0101	1130	2320202009	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300045656	4,164,000	1-0101	1130	2320202009	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300044696	2,220,800	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300044705	2,160,000	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300044716	3,024,000	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300044748	5,500,000	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300044751	2,933,333	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300044753	277,600	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300044754	5,500,000	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300044759	5,300,000	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300045617	1,283,333	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300045625	5,500,000	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300045645	5,500,000	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300045648	5,500,000	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300045651	2,933,333	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300045654	5,500,000	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300046037	15,782,751	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300046204	1,833,333	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300046238	2,320,024	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Texto tipo de valor	Número de documento	Impte.pendiente en moneda entidad CP	Fondo de emisor	Centro gestor emisor	Pos.presup.de emisor	Proyecto presup.emisor	Meta	Producto
Facturas	3300046379	21,194,600	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300046380	22,655,000	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300046381	2,500,000	1-0102	1130	2320202008	20200042501904102042	152	042
Facturas	3300045704	10,317,300	3-3310	1130	23201010030302	20200042501904102042	151	042
Facturas	3300046289	82,841,927	3-3310	1130	2320202008	20200042501904102042	151	042
Facturas	3300046378	78,670,900	3-3310	1130	2320202009	20200042501904102043	150	043
Facturas	3300046000	93,560,000	3-3312	1130	2320202009	20200042501904102043	149	043
Facturas	3300046000	65,790,000	3-3312	1130	2320202009	20200042501904102043	149	043
Facturas	3300044574	28,593,333	3-3312	1130	2320202008	20200042501904102047	148	047
Facturas	3300046347	354,621,492	1-0100	1130	2320202008	20200042502111702021	191	021
Facturas	3300044757	555,200	3-3310	1130	2320202008	20200042502111702021	191	021
Facturas	3300045605	694,000	3-3310	1130	2320202008	20200042502111702021	191	021
Facturas	3300046358	79,154,922	3-3310	1130	2320202008	20200042502111702021	191	021

*Reservas Presupuestales*

Vigencia 2020

Mediante el Decreto 054 de 24 de febrero de 2021 se constituyen las reservas presupuestales y se incorporan al presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal 2021.

Para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, se constituyeron reservas por valor de \$32.987.640 del concepto Gastos de Inversión – Cundinamarca Región que Progresa correspondiente a la línea estratégica Mas Bienestar del programa Cundinamarca sin Estereotipos, meta producto 152 Implementar en los 116 municipios una estrategia de garantías de derechos de la mujer, del proyecto Implementación de las políticas públicas para la mujer y su entorno social, económico, político y de inclusión en el departamento de Cundinamarca.

Reservas presupuestales Ejecutadas y pagadas en 2021

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Columna clave	Apro.Total (3)=(1+2)	Tot.Obligación (10)	Tot.Pagos (11)	Girado (12)=(11)
***** GRAN TOTAL	32,987,640	32,987,640	32,987,640	32,987,640
**** R1130 S. DE LA MUJER	32,987,640	32,987,640	32,987,640	32,987,640
*** GR510301152 Implem estrategia ga	32,987,640	32,987,640	32,987,640	32,987,640
** 1-0100 Recurso ordinario	32,987,640	32,987,640	32,987,640	32,987,640
* R.I.14.19 Atención y apoyo mujer	32,987,640	32,987,640	32,987,640	32,987,640
29804001 Servicios de asisten				
29804003 Servicio de asistenc	32,987,640	32,987,640	32,987,640	32,987,640

Los pagos se encuentran soportados en documentos de pago No. 3300023769, 3300024683, 3300024896, 3300024897, 3300024898, 3300024899, 33000276620, 3300030229, 3300032072 y 3300035718 de 2021.

Vigencia 2021

Mediante Decreto 051 de 28 de febrero de 2022 se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia 2021 y se incorporan al presupuesto general del Departamento de Cundinamarca para la vigencia 2022, constituyendo \$250.802.314 para la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

DETALLE	VALOR
<b>SECTOR. INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</b>	<b>107,110,000</b>
PROGRAMA. Desarrollo integral de niña, niños, adolescentes y su familia	107,110,000
Meta 148	107,110,000
PRODUCTO. Servicio de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud	35,703,333
PRODUCTO. Servicio de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud	71,406,667
<b>SECTOR. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>143,692,314</b>
PROGRAMA. Inclusión productiva de pequeños productores rurales	143,692,314
Meta 191	143,692,314
PRODUCTO. Servicio de Acompañamiento productivo y empresarial	1
PRODUCTO. Servicio de Acompañamiento productivo y empresarial	143,692,313
<b>TOTAL</b>	<b>250,802,314</b>

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

A continuación se discriminan las reservas presupuestales constituidas, así:

(1) Código	(2) Nombre Rubro Presupuestal	(7) Reservas Solicitadas	(8) REGISTRO PRESUPUESTAL		(9) CONTRATO		META	PRODUCTO
			Número	Fecha	Número	Objeto del contrato		
C323202020083-33105/148/CC2020042501904102047	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas	35,703,333	4600006808	2021/08/13	SM-CDCTI-044-2021	REALIZAR LA FORMULACION DEL DOCUMENTO DE ACTUALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y GENERO DEL DEPARTAMENTO	148	047
C323202020083-33125/148/AC2020042501904102047	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas	71,406,667	4600006808	2021/08/13			148	047
C123202020081-01005/191/CC2020042502111702021	Servicio de acompañamiento productivo y empresaria	1	4600008630	2021/11/30	SM-LP-097-2021	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y OPERATIVOS ORIENTADOS A GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMIA ECONOMICA PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ESTRATEGIA ICPESES	191	021
C323202020083-33105/191/CC2020042502111702021	Servicio de acompañamiento productivo y empresaria	143,692,313	4600008630	2021/11/30			191	021
<b>TOTAL</b>		<b>250,802,314</b>						

Revisada la ejecución del gasto se evidenció que los compromisos para la vigencia 2021 fueron por valor de \$6.190.774.994 y las obligaciones por \$5.935.712.786 generando como resultado un total \$255.062.208.

Analizada la información que resulta del formato de ejecución del gasto y el valor de constitución de reservas presupuestales mediante el Decreto 051 de 2022, se observa una diferencia de \$4.259.894.00. Justificar la diferencia y desagregar el valor constituido, incluyendo a que metas y productos y contratos corresponde.

Respuesta de la Entidad. "La diferencia en valor constituido como reserva presupuestal y los saldos de los compromisos no obligados con corte al 31 de diciembre de 2021 corresponde a saldos a favor del departamento validados en la etapa de liquidación de los contratos que se detallan a continuación:

SM-CMC-0100-202	1 897 225
SM-CPS-092-202	2 362 669
<b>TOTAL</b>	<b>4 259 894</b>

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

*Se adjuntan las actas de liquidación de los respectivos contratos donde se evidencia el saldo a favor de la entidad. De igual forma se adjunta el detalle de las reservas constituidas en formato Excel."*

### **2.1.2. EVALUACIÓN ÁREA CONTRACTUAL**

El Decreto 576 de 2020 por el cual se liquida el presupuesto general del Departamento de Cundinamarca.- en el artículo 49 se pronuncia sobre el ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGACIÓN. El Gobernador del Departamento, es el Ordenador del Gasto en el Nivel Central del Departamento, quien podrá mediante decreto con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 489 de 1998 y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables, delegar en los Secretarios de Despacho o en los Jefes de dependencias del Nivel Directivo, la facultad de contratar y ordenar el gasto y/o pago, hasta por el monto que considere conveniente.

Por Decreto 552 de 10 de diciembre de 2020 el Gobernador del Departamento de Cundinamarca en el artículo primero en materia contractual "*delega en los secretarios de y del Despacho (...) la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gasto de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*"

Para la vigencia 2021 el salario mínimo establecido fue de \$908.526, es decir que la contratación no debió superar la cuantía de \$18.170.520.000.

#### **Tabla de Perfiles y Honorarios**

Mediante Decreto No. 005 de 5 de enero de 2021 el Gobernador de Cundinamarca adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca.

#### **Cuantías de contratación**

La Circular No. 001 de 2021 de enero 4 de 2021 emitida por la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación, establece las cuantías para la celebración de contratos en la vigencia 021, determinada así:

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021					
SALARIO MÍNIMO					\$908.526.00
PRECIOS DEL DEPARTAMENTO	DEL				\$3.234.277.991.091.00
PRECIOS EXPRESADO EN SMLMV					3.559.917
MENOR CUANTÍA				HASTA 1000	LEY 1150 DE 2007 ART. 2
MÁXIMA CUANTÍA				HASTA 100	DECRETO 1092 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA LEY 1150 DE 2007 ART. 2					
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	SMLMV	DESDE PESOS	SMLMV	HASTA PESOS	
MENOR CUANTÍA			100	\$90.852.800.00	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	>100	\$90.852.801.00	1000	\$908.526.000.00	
CONTRATACIÓN PÚBLICA	>1000	\$908.526.001.00		SIN LÍMITE	
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	6000	\$ 5.451.156.000.00		SIN LÍMITE	
ORDENACIÓN DEL GASTO DECRETO 552 DE 2020					
CUANTÍA	HASTA 20.000 SMLMV		MÁS DE 20.000 SMLMV		
GOBERNADOR	\$8.172.520.000.00				APLICA
SECRETARIOS Y DIRECTORES					REQUIERE DELEGACIÓN ESPECIAL
					DELEGADA A LOS SECRETARIOS Y DIRECTORES / PUEDE RETOMARLA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE
					APLICA

FUENTE: DIRECCIÓN DE CONTRATACION 2021

### Manual de Contratación

Para la ejecución contractual la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 472 de 28 de diciembre de 2018 por medio del cual adoptó el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control y cuenta con Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual en Cundinamarca.

- *Confrontación de la información rendida en los formatos F 12A, F20 1A, F20 1B del SIA Contralorías y el SIA Observa con el fin de verificar la coherencia y calidad de la información reportada.*

### F12A\_CDC Convenios Interadministrativos

La Entidad reportó en el formato F12A la suscripción de 16 convenios interadministrativos por valor de \$690.000.000 afectando el rubro presupuestal "Servicio de asistencia técnica a comunidades" de los cuales los Nos. 001, 002, 003, 004 y 005 el objeto fue de Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el municipio de (nombre del municipio)

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

con el fin de realizar focalización e identificación de indicadores relevantes para la garantía de derechos de las Mujeres en el marco del observatorio de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca.

8 contratos identificados con los Nos. 073, 075, 076, 077, 078, 079, 080 y 091, cuyo objeto fue de "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la gobernación de Cundinamarca secretaria de la Mujer y Equidad de Género y el municipio de (nombre) encaminados al fortalecimiento de la casa social de la mujer a través de la estrategia de dotación."

1 contrato identificado con el No. 081 cuyo objeto fue de "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la gobernación de Cundinamarca secretaria de la Mujer y Equidad de Género y el municipio de Villagómez con el fin de promover el impulso y el fortalecimiento del proyecto productivo de piscicultura dirigido hacia las Mujeres del municipio de Villagómez"

1 contrato identificado con el No. 082 cuyo objeto fue de "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la gobernación de Cundinamarca y el municipio de Cucunubá con el fin de apoyar la realización de la feria artesanal de lanas explanas Cundinamarca 2021, en el marco de lo establecido en la ordenanza No. 062020"

1 contrato identificado con el No. 083 cuyo objeto fue de "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la gobernación de Cundinamarca y el municipio de san Antonio del Tequendama con el fin de promover el impulso y el fortalecimiento del proyecto productivo encaminado a la recolección y transformación de lixiviados de origen porcino para su uso como una alternativa a la fertilización tradicional de cultivos"

En el anexo del formato F12A rendido informa que los 16 contratos interadministrativos suscritos en 2021, todos se encuentran sin liquidar, (13) terminados y los 3 restantes que corresponden a los Nos. SM-CDCVI-073-2021, SM-CDCVI-079-2021 y SM-CDCVI-091-2021 en ejecución. Revisada la información de SIA OBSERVA, el contrato SM-CDCVI-082-2021 fue liquidado el 12 de julio de 2022.

### **F20\_1A\_AGR Acciones de control a la contratación de sujetos**

A través del formato F20 1A se rinde la información sobre la contratación suscrita en la vigencia 2021, reportando 95 contratos celebrados con un valor inicial de \$5.926.710.396.

Modalidad	No. Contratos	Valor Inicial	Clase de contrato	No. contratos	Total
Contratación Directa	89	2,616,654,000	Contratos Interadministrativos	2	483,120,000
			Convenios Interadministrativos	16	690,000,000

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Modalidad	No. Contratos	Valor Inicial	Clase de contrato	No. contratos	Total
			Prestación de Servicios Profesionales	71	1,443,534,000
Licitación Pública	1	3,072,014,000	Prestación de Servicios	1	3,072,014,000
Mínima Cuantía	5	238,042,396	Otros - Adquisiciones	1	10,317,300
			Prestación de Servicios	4	227,725,096
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>5,926,710,396</b>	<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>5,926,710,396</b>

Analizada la información rendida en el anexo 1 del Formato F20 1A se observó que se encuentran 22 contratos pendientes por liquidar y que a la fecha de la ejecución de la auditoría se encuentran terminados, con excepción del contrato SM-CDCVI-082-2021 fue liquidado el 12 de julio de 2022.

#### **F20\_1B\_AGR B. Acciones de control**

<b>MODIFICACIONES A LA CONTRATACION</b>		
62		
PRORROGAS	ADICIONES	Vir. ADICIÓN
60	46	264,064,598

#### **SIA OBSERVA**

No. Contratos	Vir. Inicial	Vir. Adiciones	No. Adiciones
95	5,926,710,396 \$	264,064,598 \$	46

#### **Página web de la Gobernación de Cundinamarca/transparencia/supervisa**

No. CONTRATOS SUPERVISA	Vir. CONTRATACION INICIAL	Vir. ADICIONES
91	2,968,760,994	264,064,598

*"Consulte la contratación de la Gobernación de Cundinamarca. Nota: La información corresponde a los datos suministrados por el aplicativo SUPERVISA, integrado con el Sistema de Información Financiera SAP de los contratos a los cuales se les ha realizado seguimiento a la ejecución contractual en el periodo consultado."*

*Diferencias en el reporte de la información contractual*



2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

1. En el anexo del formato F12A informa que los 16 contratos interadministrativos suscritos en 2021 se encuentran sin liquidar, (13) terminados y (3) identificados con los Nos. SM-CDCVI-073-2021, SM-CDCVI-079-2021 y SM-CDCVI-091-2021 en ejecución; sin embargo, en SIA OBSERVA se reportó que los contratos interadministrativos No.s 001, 002, 003, 004, 005 y 079 a la fecha de la rendición de la cuenta se encontraban en ejecución, por lo que se evidencian diferencias en los reportes.

(C) Número Del Contrato	fecha terminación SIA OBSERVA
SM-CDCVI-001-2021	2022/02/25
SM-CDCVI-002-2021	2022/02/16
SM-CDCVI-003-2021	2022/03/16
SM-CDCVI-004-2021	2022/02/23
SM-CDCVI-005-2021	2022/03/16
SM-CDCVI-073-2021	2022/08/19
SM-CDCVI-091-2021	2022/08/27

2. Una vez revisada la información de cada contrato, se observan diferencias en el reporte del plazo inicial de los contratos de los formatos F12A y F201A y lo verificado en el contrato cargado en SIA OBSERVA, así:

Número de Convenio	Fecha suscripción convenio	Plazo inicial F12A	Plazo Inicial F201A	Plazo inicial Contrato
SM-CDCVI-001-2021	2021/02/19	6	6	4
SM-CDCVI-002-2021	2021/02/19	6	6	4
SM-CDCVI-003-2021	2021/02/19	6	6	4
SM-CDCVI-004-2021	2021/02/19	6	6	4
SM-CDCVI-005-2021	2021/02/19	6	6	4

3. Relacionado con la fecha de inicio se observaron diferencias entre lo reportado en el formato F201A y lo rendido en SIA OBSERVA, como se muestra en el siguiente cuadro:

Número de Convenio	Fecha suscripción convenio	fecha de inicio F201A	fecha de inicio sia observa
SM-CDCVI-001-2021	2021/02/19	2021/02/26	2021/02/26
SM-CDCVI-002-2021	2021/02/19	2021/02/27	2021/02/26
SM-CDCVI-003-2021	2021/02/19	2021/02/28	2021/02/26
SM-CDCVI-004-2021	2021/02/19	2021/03/01	2021/02/26
SM-CDCVI-005-2021	2021/02/19	2021/03/02	2021/02/26
SM-CDCVI-073-2021	2021/09/17	2021/03/05	2021/09/20
SM-CDCVI-075-2021	2021/09/17	2021/03/06	2021/09/20
SM-CDCVI-076-2021	2021/09/17	2021/03/07	2021/09/20
SM-CDCVI-077-2021	2021/09/17	2021/03/08	2021/09/20
SM-CDCVI-078-2021	2021/09/17	2021/03/09	2021/09/20
SM-CDCVI-079-2021	2021/09/17	2021/03/10	2021/09/20
SM-CDCVI-080-2021	2021/09/17	2021/03/11	2021/09/20
SM-CDCVI-081-2021	2021/09/17	2021/03/12	2021/09/20
SM-CDCVI-082-2021	2021/09/17	2021/03/13	2021/09/20

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

Número de Convenio	Fecha suscripción convenio	fecha de inicio F201A	fecha de inicio sia observa
SM-CDCVI-083-2021	2021/09/17	2021/03/14	2021/09/20
SM-CDCVI-091-2021	2021/09/29	2021/03/15	2021/09/30

4. Asimismo, se observan diferencias en lo reportado en formatos de SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA respecto a prórrogas suscritas y fechas de aprobación y fechas registradas de la terminación de ejecución de los contratos, como se muestra en la tabla:

(C) Número Del Contrato	Fecha de prórroga Anexo 1 F201A	Fecha de prórroga F12A	Tiempo de prórroga Anexo 1 F201A	Tiempo de prórroga F12A	Fecha recibo final SIA OBSERVA	Fecha terminación del contrato F201A	fecha terminación SIA OBSERVA
SM-CDCVI-001-2021					2021/12/20	2022/01/26	2022/02/25
SM-CDCVI-002-2021					2021/12/27	2021/12/27	2022/02/16
SM-CDCVI-003-2021					2021/12/27	2021/12/27	2022/03/16
SM-CDCVI-004-2021					2021/12/27	2021/12/27	2022/02/23
SM-CDCVI-005-2021					2021/12/27	2021/12/27	2022/03/16
SM-CDCVI-073-2021					2022/03/19	2021/07/02	2022/08/19
SM-CDCVI-075-2021					2021/12/31	2021/07/03	2021/12/31
SM-CDCVI-076-2021					2021/12/19	2021/07/04	2021/12/19
SM-CDCVI-077-2021					2021/12/30	2021/07/05	2021/12/30
SM-CDCVI-078-2021					2021/12/31	2021/07/06	2021/12/31
SM-CDCVI-079-2021					2022/03/19	2021/07/07	2022/05/19
SM-CDCVI-080-2021					2021/12/31	2021/07/08	2021/12/31
SM-CDCVI-081-2021	2021/12/30	ND	28	0	2022/01/27	2021/07/09	2021/12/19
SM-CDCVI-082-2021	ND	ND	0	0	2021/12/19	2021/07/10	2021/12/19
SM-CDCVI-083-2021	ND	ND	0	0	2021/12/19	2021/07/11	2021/12/19
SM-CDCVI-091-2021	ND	2021/12/30	0	28 DIAS	2021/12/29	2021/07/12	2022/08/27

5. Diferencias en la contratación publicada en la página web de la Gobernación/SUPERVISA con respecto a la rendida en los sistemas SIA, por cuanto se evidenció que se relacionan 91 contratos por valor inicial de \$2,968,760,994 en la página y 95 contratos por valor inicial de \$5,926,710,396. **Observación No. 4 (A.4)**

De lo anterior, se observó falta de controles para rendir y publicar la información de manera clara y precisa sobre los resultados de las actividades contractuales adelantadas, para que no se genere incertidumbre sobre la ejecución de sus actividades y la gestión de la Entidad incertidumbre sobre la ejecución de sus actividades y la gestión de la Entidad.

*Liquidación de contratos*

El manual de buenas prácticas para la gestión contractual en Cundinamarca respecto a la liquidación de contratos indica en la Etapa precontractual que:

11. De acuerdo a la Ley 1150 Artículo 11, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

*las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.*

*12. Respecto de la oportunidad para liquidar es necesario tener en cuenta: 1. El pliego de condiciones debe definir el plazo dentro del cual las partes acuerdan efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo 2. Si los pliegos no lo definen, las partes pueden hacerlo de común acuerdo. 3. Si no ocurren ninguna de las alternativas descritas, se establece el plazo de 4 meses contados desde el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato. 4. No obstante, la entidad tiene 2 meses para liquidar unilateralmente, siempre que: A.- El contratista no se presente al trámite de liquidación de mutuo acuerdo a pesar de haber sido convocado o modificado. B- Las partes intentan el común acuerdo pero no lo consiguen. 5. Una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente, la Ley permite que se liquide, dentro de los dos 2 años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales. Esta liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por parte de la entidad estatal. En todo caso los plazos establecidos para la liquidación son preclusivos por lo cual si no tiene lugar a ellos, la entidad estatal pierde competencia para liquidar el contrato.*

*86. En materia contractual pública, es necesario tener en cuenta que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente Ricardo Hoyos Duque, Santafé de Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 1999. Radicación número: 10264- se ha manifestado respecto a los plazos del contrato en el siguiente sentido: "La sala precisa que el contrato que se celebra con el Estado tiene dos plazos: Uno para la ejecución y otro para la liquidación y que no tienen jurídicamente el mismo alcance las expresiones contrato vencido y contrato extinguido, toda vez que frente al primero la administración tiene la potestad para exigir las obligaciones a cargo del contratista y evaluar su cumplimiento. La extinción del contrato por el contrario, se configura cuando éste ha sido liquidado". Así, a pesar del vencimiento del plazo de ejecución del contrato - si existen obligaciones pendientes de cumplimiento - éstas deben llevarse a cabo so pena de afectar el interés general. No obstante, conforme al Estatuto Anticorrupción, al supervisor y al interventor les asiste la obligación de resultado frente a las acciones para garantizar el cumplimiento oportuno del contrato."*

Analizada la información reportada, La Secretaría de la Mujer cuenta con 16 contratos terminados que se encuentran sin liquidar, discriminados así: SM-CDCVI-001-2021, SM-CDCVI-002-2021, SM-CDCVI-003-2021, SM-CDCVI-004-2021, SM-CDCVI-005-2021, SM-CDCTI-044-2021, SM-CDCVI-073-2021, SM-CDCVI-076-2021, SM-CDCVI-077-2021, SM-CDCVI-078-2021, SM-CDCVI-079-2021, SM-CDCVI-080-2021, SM-CDCVI-081-2021, SM-CDCVI-083-2021, SM-CMC-098-2021 y SM-CMC-099-2021. A la fecha de la ejecución del proceso auditor, el contrato SM-CDCVI-091-2021 tiene fecha de terminación 27/08/2022; es decir, se encuentra en ejecución.

Lo anterior, teniendo en cuenta los tiempos previstos por ley para su liquidación, los cuales, según lo reportado en SIA OBSERVA, tienen fecha de terminación así:

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

SM-CDCVI-001-2021, 25/02/2022; SM-CDCVI-002-2021, 16/02/2022; SM-CDCVI-003-2021, 16/03/2022; SM-CDCVI-004-2021, 23/02/2022; SM-CDCVI-005-2021, 16/03/2022; SM-CDCTI-044-2021, 31/03/2022; SM-CDCVI-073-2021, 19/08/2022; SM-CDCVI-076-2021, 19/12/2021; SM-CDCVI-077-2021, 30/12/2021; SM-CDCVI-078-2021, 31/12/2021; SM-CDCVI-079-2021, 19/05/2022; SM-CDCVI-080-2021, 31/12/2021; SM-CDCVI-081-2021, 19/12/2021; SM-CDCVI-083-2021, 19/12/2021; SM-CMC-098-2021, 31/12/2021 y SM-CMC-099-2021, 30/12/2021. **Observación No. 5 (A.5)**

- *En relación con la muestra de contratos verificar su publicación en el SECOP o en la Página Web de la Entidad Auditada y analizar los determinados en la muestra contractual*

El manual de buenas prácticas en Cundinamarca respecto a la publicación de los procesos contractuales en el SECOP II, establece dentro de la etapa precontractual que:

*78. Con base en el principio de transparencia es necesario publicar TODOS los documentos del proceso en el término legal establecido, no obstante la norma establece que se publicarán en el SECOP "los documentos del proceso" salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.*

*79. De conformidad con lo anterior, en los casos de contratación directa el plazo de tres (3) días se empezará a contar desde la publicación del contrato junto con todos los documentos y estudios del proceso. Para los demás procesos, el término de la publicación se empezará contar desde la publicación del proyecto de pliego.*

*80. Con base en la directriz de Colombia Compra Eficiente, las Entidades deben publicar todos los Documentos del Proceso entre ellos los documentos de subsanación en cuanto son documentos públicos; no obstante, puede existir información reservada o confidencial, caso en el que la Entidad Estatal podrá denegar el acceso a esta."*

La muestra contractual con 11 contratos por valor de \$3.980.204.900 representa el 64% del valor total de la contratación, se encuentra soportada en el formato PM01-PR04-F02.

Del análisis de la muestra contractual, se observó:

NÚMERO CONTRATO	SM-CDCVI-001-2021
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SIMIJACA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CON EL FIN DE REALIZAR FOCALIZACION E IDENTIFICACION DE INDICADORES RELEVANTES PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MARCO DEL OBSERVATORIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

MODALIDAD	Contratación Directa
VALOR DEL CONTRATO	\$ 60,000,000.00
FECHA DE INICIO	2021/02/26
FUENTE FINANCIACION	Servicios para la comunidad sociales y personales//Departamentales
CDP	7100010198
FECHA	2021/02/02
VALOR	\$60,000,000.00
RP	4600004650
FECHA	2021/02/25
VALOR	\$60,000,000.00
ADICION	0
MODIFICACIONES	Suspensión prórroga, otrosi
TERMINACION	25/02/2022
LIQUIDACION	TERMINADO SIN LIQUIDAR

NÚMERO CONTRATO	SM-CPS-026-2021
CONTRATISTA	SONIA MARIA CASTRO MORA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA ENCAMINADA A FORTALECER Y OPTIMIZAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS, QUE GENEREN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, EMPRESARIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES, RURALES CULTURALES Y AMBIENTALES A MUJERES DEL DEPARTAMENTO.
MODALIDAD	Contratación Directa
VALOR DEL CONTRATO	\$ 72,000,000.00
FECHA DE INICIO	2021/04/30
FUENTE FINANCIACION	Servicios para la comunidad sociales y personales//Departamentales
CDP	7100012506
FECHA	2021/04/05
VALOR	\$81,000,000.00
RP	4600006040
FECHA	2021/04/28
VALOR	\$72,000,000.00
ADICION	0
PRORROGA	0
TERMINACIÓN	2021/12/29
LIQUIDACIÓN	TERMINADO SIN LIQUIDAR

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

NÚMERO CONTRATO	<b>SM-CDCTI-043-2021</b>
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
OBJETO	ADELANTAR LA RECOLECCION, RECOPIACION, ANALISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION PRIMARIA Y SECUNDARIA REQUERIDA PARA EL DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DEFINITIVOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MODALIDAD	Contratación Directa
VALOR DEL CONTRATO	\$ 333,120,000.00
FECHA DE INICIO	2021/06/28
FUENTE FINANCIACION	Servicios para la comunidad sociales y personales//Departamentales Servicios para la comunidad sociales y personales//Departamentales
CDP	7100013230
FECHA	2021/05/07
VALOR	\$4,000,000.00 + 329.127.260
RP	4600006455
FECHA	2021/06/21
VALOR	\$4,000,000.00 + 329.127.260
ADICION	N/A
PRORROGA	N/A
TERMINACION	2021/12/27
LIQUIDACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN 2022/06/24

NÚMERO CONTRATO	<b>SM-CDCTI-044-2021</b>
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
OBJETO	REALIZAR LA FORMULACION DEL DOCUMENTO DE ACTUALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y GÉNERO DEL DEPARTAMENTO.
MODALIDAD	Contratación Directa
VALOR DEL CONTRATO	\$ 150,000,000.00
FECHA DE INICIO	2021/08/13
FUENTE FINANCIACION	Servicios prestados a las empresas y servicios//Departamentales Servicios para la comunidad sociales y personales//Departamentales
CDP	7100014866
FECHA	2021/08/11
VALOR	\$50,000,000.00 + 100.000.000.00
RP	4600006808

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

FECHA	2021/08/13
VALOR	\$50,000,000.00 + 100.000.000.00
ADICION	N/A
PRORROGA	2021/12/28 - 2022/03/31
TERMINACIÓN	2022/03/31
LIQUIDACIÓN	Terminado Sin liquidar

NÚMERO CONTRATO	<b>SM-CPS-072-2021</b>
CONTRATISTA	YENI MARCELA ORTIZ CHAVES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION, ESTRUCTURACION, RECOLECCION Y VALIDACION DE INFORMACION DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS. EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMIA ECONOMICA PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
MODALIDAD	Contratación Directa
VALOR DEL CONTRATO	\$ 12,000,000.00
FECHA DE INICIO	2021/09/13
FUENTE FINANCIACION	Servicios prestados a las empresas y servicios//Departamentales
CDP	7100015627
FECHA	2021/09/01
VALOR	\$16,000,000.00
RP	460007147
FECHA	2021/09/13
VALOR	\$12,000,000.00
ADICION	\$2,400,000.00
PRÓRROGA	2021/12/13 - 2021/12/30
TERMINACIÓN	30/12/2021
LIQUIDACION	SIN LIQUIDAR

NÚMERO CONTRATO	<b>SM-CDCVI-075-2021</b>
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DE DOTACION.
MODALIDAD	Contratación Directa

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

VALOR DEL CONTRATO	\$ 50,000,000.00
FECHA DE INICIO	2021/09/20
FUENTE FINANCIACION	Servicios para la comunidad sociales y personales//Departamentales
CDP	7100015130
FECHA	2021/08/23
VALOR	\$50,000,000.00
RP	4600007342
FECHA	2021/09/20
VALOR	\$50,000,000.00
ADICION	N/A
PRORROGA	2021/12/20
TERMINACIÓN	2021/12/31
LIQUIDACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN 28/06/2022

NÚMERO CONTRATO	<b>SM-CDCVI-076-2021</b>
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TENA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y EL MUNICIPIO DE TENA ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DE DOTACION.
MODALIDAD	Contratación Directa
VALOR DEL CONTRATO	\$ 50,000,000.00
FECHA DE INICIO	2021/09/20
FUENTE FINANCIACION	Servicios para la comunidad sociales y personales//Departamentales
CDP	7100015131
FECHA	2021/08/23
VALOR	\$50,000,000.00
RP	4600007343
FECHA	2021/09/20
VALOR	\$50,000,000.00
ADICION	N/A
TERMINACION	2021/12/19
PRORROGA	N/A
LIQUIDACION	TERMINADO SIN LIQUIDAR



2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

NÚMERO CONTRATO	<b>SM-CDCVI-077-2021</b>
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE FACATATIVA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y EL MUNICIPIO DE FACATATIVA ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DE DOTACION.
MODALIDAD	Contratación Directa
VALOR DEL CONTRATO	\$ 50,000,000.00
FECHA DE INICIO	2021/09/20
FUENTE FINANCIACION	Servicios para la comunidad sociales y personales//Departamentales
CDP	7100015133
FECHA	2021/08/23
VALOR	\$50,000,000.00
RP	4600007346
FECHA	2021/09/20
VALOR	\$50,000,000.00
ADICION	N/A
PRORROGA	SI
TERMINACION	2021/12/30
LIQUIDACION	TERMINADO SIN LIQUIDAR

NÚMERO CONTRATO	<b>SM-CDCVI-091-2021</b>
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SOACHA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y EL MUNICIPIO DE SOACHA ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DE DOTACION.
MODALIDAD	Contratación Directa
VALOR DEL CONTRATO	\$ 50,000,000.00
FECHA DE INICIO	2021/09/30
FUENTE FINANCIACION	Servicios para la comunidad sociales y personales//Departamentales
CDP	7100015135
FECHA	2021/08/23
VALOR	\$50,000,000.00
RP	4600007551
FECHA	2021/09/30

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

VALOR	\$50,000,000.00
ADICION	N/A
PRORROGA	(3) prórrogas por 120 días
TERMINACION	2022/08/27
LIQUIDACION	EN EJECUCION

NÚMERO CONTRATO	<b>SM-CPS-093-2021</b>
CONTRATISTA	CORPORACION COLOMBIANA DE AGRICULTURA URBANA Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE CORAMBIENTAL
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER CONCURSO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MODALIDAD	Mínima Cuantía SM-CMC-02-2021
VALOR DEL CONTRATO	\$ 78,670,900.00
FECHA DE INICIO	2021/10/29
FUENTE FINANCIACION	Servicios para la comunidad sociales y personales//Departamentales
CDP	7100015318
FECHA	2021/08/26
VALOR	\$88,000,000.00
RP	4600008003
FECHA	2021/10/29
VALOR	\$78,670,900.00
ADICION	N/A
PRORROGA	N/A
TERMINACION	2021/12/28
LIQUIDACION	ACTA DE LIQUIDACION 28/06/2022

NÚMERO CONTRATO	<b>SM-LP-097-2021</b>
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MUJER EMPRENDE
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y OPERATIVOS ORIENTADOS A GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE AUTONOMIA ECONOMICA PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ESTRATEGIA ICPEs
MODALIDAD	Licitación Pública LP-001-2021
VALOR DEL CONTRATO	\$ 3,072,014,000.00
FECHA DE INICIO	2021/11/30

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

FUENTE FINANCIACION	Servicios prestados a las empresas y servicios//Departamentales Servicios prestados a las empresas y servicios//Departamentales
CDP	7100015320 - 7100017446
FECHA	2021/08/26 - 2021/10/22
VALOR	\$1,072,014,000.00 + 2.000.000.000
RP	4600008630
FECHA	2021/11/30
VALOR	\$1,072,014,000.00 + 2.000.000.000
ADICION	N/A
PRORROGA	SI
TERMINACION	20/03/2022
LIQUIDACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN 15/07/2022

El grupo concluye que una vez revisada y analizada la muestra frente a su legalidad en la forma de contratar, publicación en SECOP II y SIA OBSERVA, la Secretaría de la Mujer publicó en oportunidad, la documentación cargada con suficiencia y la cuantía de la contratación estuvo acorde con la modalidad y clase del contrato.

### 2.1.3. EVALUACIÓN ÁREA GESTIÓN

- *Identificación sobre la participación de Política Pública definida en el Plan de Desarrollo del Departamento y evaluación del cumplimiento en la ejecución de la misma y los contratos celebrados y ejecutados en virtud de esta.*

La Asamblea Departamental de Cundinamarca, mediante Ordenanza No. 099 de 2011 adoptó la política pública "Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades" en el departamento de Cundinamarca.

Mediante Decreto Ordenanzal No. 0265 de 16 de septiembre de 2016 por medio del cual se establece la estructura de la administración departamental, dentro de la misión que se le otorga a la Secretaría de la Mujer y Equidad, se le delegó implementar, monitorear y evaluar la política pública de la Mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades (...); dentro de los objetivos, formular y desarrollar la política pública que fomente la equidad e igualdad de oportunidades para la mujeres de Cundinamarca y como funciones, entre otros, formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género, eliminación y prevención de la violencia, maltrato y discriminación de las mujeres, acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos.

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

La ordenanza No. 011 de 2020 que adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, Región que Progresa” en el numeral 5.2.4.2. articula las políticas públicas con el plan donde se busca impactar de manera positiva a la comunidad y solucionar una problemática identificada en el territorio, le otorgó el liderazgo de la política pública Departamental “Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades” a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

Dentro del programa Cundinamarca sin estereotipos, subprograma: Mujer empoderada y con derechos le determina el cumplimiento de las metas 145 “Intervenir a través de mejoramiento y dotación 13 casas sociales de la mujer de empoderamiento y emprendimiento; meta 148 “Actualizar la política Pública departamental de mujer y equidad de género e igualdad de oportunidades; Meta 149 “Crear el Observatorio de mujer y equidad de género”; Meta 150 “Potencializar 30 organizaciones de mujer y género existentes en el departamento”; Meta 151 “Promover la operación de las 117 instancias de participación de la mujer en el departamento”; Meta 152 “Implementar en los 116 municipios una estrategia de garantía de derechos de la mujer”. La Ordenanza No. 059 de 2021 que modifica la Ordenanza 011 de 2020 donde se realizan ajustes al Plan Departamental adiciona a la Secretaría la meta 191 “Impulsar 1.200 proyectos productivos de mujeres u organizaciones de mujeres, mediante el fortalecimiento técnico, económico y productivo”.

Para tal fin, se registra en el Banco de Proyectos de Inversión del departamento el proyecto “Implementación de las políticas públicas para la Mujer y su Entorno Social, económico, político y de inclusión en el Departamento de Cundinamarca” por \$27.040.000.000 con el código BPIN 20200004250190 de 20.06.2020. Meta 145. Intervenir a través de mejoramiento y dotación de 13 casas sociales de la mujer de empoderamiento y emprendimiento. Meta 148. Actualizar la política pública departamental de mujer y equidad género e igualdad de oportunidades.

Proyecto “Apoyo a 1200 unidades productivas de mujeres en su entorno social, económico y productivo en el Departamento de Cundinamarca” por \$25.960.000.000 con código BINP 2020004250211 de 24.06.2020 para la meta 191. Impulsar 1200 proyectos productivos de mujeres u organizaciones de mujeres, mediante el fortalecimiento técnico, económico y productivo.

Proyecto “Fortalecimiento, ejecución, evaluación y seguimiento de la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades en el Departamento de Cundinamarca” por \$56.392.504.000 con código BPIN 2021004250574 de 09.09.2021 para la meta 145. Intervenir a través de mejoramiento y dotación 13 casas sociales de la mujer de empoderamiento y emprendimiento. Meta 148. Actualizar la política pública departamental de mujer y equidad género e igualdad de oportunidades. Meta 149. Crear el observatorio de Mujer y equidad de género. Meta 150. Potencializar 30 organizaciones de

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

mujer y género existentes en el departamento. Meta 151. Promover la operación de las 117 instancias de participación de la mujer en el departamento. Meta 152. Implementar en los 116 municipios una estrategia de garantía de derechos de la mujer.

Meta	Actividad	Programado inicial	Adición	Total recursos aprobados	Total Recursos Ejecutados	Total Recursos sin ejecutar	% ejecutado
145	Dotar las casas de mujer en el departamento de Cundinamarca.	400,000,000	-	400,000,000	400,000,000		100%
148	Actualización de la política pública de mujer y equidad de género.	50,000,000	100,000,000	150,000,000	42,890,000	107,110,000	29%
149	Poner en marcha el Observatorio de la Mujer Equidad de género.	250,000,000	329,127,260	579,127,260	579,120,000	7,260	100%
150	Fortalecimiento de las Organizaciones de Mujeres.	100,000,000	-	100,000,000	78,670,900	21,329,100	79%
151	Apoyar la institucionalización y funcionamiento de los consejos consultivos municipales y del departamento.	100,000,000		100,000,000	93,159,227	6,840,773	93%
152	Acompañamiento técnico a la Secretaría de la Mujer del departamento para la implementación de la estrategia para la defensa de los derechos de la mujer.	1,000,000,000	500,000,000	1,500,000,000	1,455,866,040	44,133,960	97%
152	Diseñar una estrategia que promueva la defensa y ejercicio de los nueve derechos de las mujeres de Cundinamarca.	100,000,000		100,000,000	0	100,000,000	0%
191	Brindar apoyo técnico y financiero para la promoción y fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas	1,601,114,000	2,000,000,000	3,601,114,000	3,286,006,619	315,107,381	91%
<b>TOTAL</b>		<b>3,601,114,000</b>	<b>2,929,127,260</b>	<b>6,530,241,260</b>	<b>5,935,712,786</b>	<b>594,528,474</b>	<b>91%</b>

Para cumplimiento de las actividades y metas para la vigencia 2021 se suscribieron los siguientes contratos, determinados así:

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

META	CONTRATOS	VALOR
META 145	SM-CDCVI-073-2021	50,000,000
	SM-CDCVI-076-2021	50,000,000
	SM-CDCVI-077-2021	50,000,000
	SM-CDCVI-078-2021	50,000,000
	SM-CDCVI-080-2021	50,000,000
	SM-CDCVI-091-2021	50,000,000
	SM-CDCVI-079-2021	50,000,000
	SM-CDCVI-075-2021	50,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>400,000,000</b>

META	CONTRATOS	VALOR
META 148	SM-CDCTI-044-2021	150,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>150,000,000</b>

META	CONTRATOS	VALOR
META 149	SM-CDCVI-002-2021	60,000,000
	SM-CDCVI-005-2020	48,000,000
	SM-CDCVI-001-2021	60,000,000
	SM-CDCVI-004-2020	48,000,000
	SM-CDCTI-043-2021	333,120,000
	SM-CDCVI-003-2021	30,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>579,120,000</b>

META	CONTRATOS	VALOR
META 150	SM-CPS-093-2021	78,670,900
<b>TOTAL</b>		<b>78,670,900</b>

META	CONTRATOS	VALOR
META 151	SM-CPS-092-2021	85,204,596
	SM-CMC-098-2021	10,317,300
<b>TOTAL</b>		<b>95,521,896</b>

META	CONTRATOS	VALOR INICIAL	ADICION
META 152	SM-CPS-010-2021	33,000,000	13,933,333
	SM-CPS-012-2021	33,000,000	13,933,333
	SM-CPS-013-2021	24,984,000	10,410,000
	SM-CPS-019-2021	33,000,000	12,833,333
	SM-CPS-021-2021	25,920,000	10,800,000
	SM-CPS-022-2021	24,984,000	8,605,600
	SM-CPS-023-2021	16,410,000	5,652,333
	SM-CPS-025-2021	28,200,000	9,713,333
	SM-CPS-026-2021	72,000,000	0
	SM-CPS-008-2021	30,000,000	12,666,667
	SM-CPS-009-2021	33,000,000	13,933,333
	SM-CPS-011-2021	33,000,000	13,933,333
	SM-CPS-014-2021	25,920,000	10,944,000
	SM-CPS-015-2021	26,760,000	10,258,000
	SM-CPS-016-2021	24,984,000	10,548,800
	SM-CPS-018-2021	30,000,000	11,666,667
	SM-CPS-029-2021	16,800,000	2,800,000
	SM-CPS-034-2021	10,800,000	1,800,000
	SM-CPS-036-2021	33,000,000	5,500,000
	SM-CPS-037-2021	24,984,000	0
	SM-CPS-041-2021	24,984,000	1,388,000
	SM-CPS-020-2021	33,000,000	9,350,000
	SM-CPS-017-2021	24,984,000	7,911,600
SM-CPS-024-2021	25,920,000	7,344,000	
SM-CPS-027-2021	24,984,000	4,164,000	

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

META	CONTRATOS	VALOR INICIAL	ADICION
	SM-CPS-028-2021	24,984,000	4,164,000
	SM-CPS-030-2021	24,984,000	4,164,000
	SM-CPS-031-2021	24,984,000	4,164,000
	SM-CPS-049-2021	22,000,000	0
	SM-CPS-047-2021	16,656,000	0
	SM-CPS-045-2021	9,600,000	0
	SM-CPS-050-2021	16,656,000	0
	SM-CPS-051-2021	16,656,000	0
	SM-CPS-032-2021	24,984,000	4,164,000
	SM-CPS-033-2021	24,984,000	2,082,000
	SM-CPS-038-2021	24,984,000	4,164,000
	SM-CPS-035-2021	12,100,000	1,686,667
	SM-CPS-040-2021	24,984,000	1,388,000
	SM-CPS-039-2021	27,500,000	8,433,333
	SM-CPS-042-2021	14,400,000	800,000
	SM-CPS-052-2021	15,000,000	2,500,000
	SM-CMC-100-2021	20,000,000	0
	SM-CPS-046-2021	21,200,000	0
	SM-CPS-048-2021	22,000,000	916,667
	SM-CPS-053-2021	22,000,000	0
	SM-CPS-085-2021	16,500,000	1,283,333
	SM-CPS-089-2021	5,400,000	240,000
	SM-CPS-090-2021	16,500,000	0
	SM-CMC-099-2021	43,849,600	0
	<b>TOTAL</b>	<b>1,207,523,600</b>	<b>250,239,665</b>

META	CONTRATOS	VALOR INICIAL	ADICION
	SM-CPS-055-2021	16,800,000	0
	SM-CPS-054-2021	9,600,000	0
	SM-CPS-058-2021	16,000,000	0
	SM-CPS-062-2021	16,000,000	0
	SM-CPS-063-2021	16,800,000	0
	SM-CPS-064-2021	16,400,000	0
	SM-CPS-065-2021	16,000,000	0
	SM-CPS-067-2021	16,000,000	0
	SM-CPS-068-2021	9,600,000	0
	SM-CPS-069-2021	16,000,000	0
	SM-CPS-071-2021	9,000,000	2,300,000
	SM-CPS-072-2021	12,000,000	2,400,000
	SM-CDCVI-081-2021	12,000,000	0
	SM-CDCVI-082-2021	20,000,000	0
	SM-CDCVI-083-2021	12,000,000	0
	SM-CPS-084-2021	11,100,000	863,333
	SM-CPS-086-2021	4,500,000	350,000
	SM-CPS-088-2021	12,492,000	0
	SM-LP-097-2021	3,072,014,000	0
	SM-CPS-057-2021	16,000,000	0
	SM-CPS-059-2021	16,000,000	0
	SM-CPS-066-2021	16,000,000	0
	SM-CPS-070-2021	12,492,000	2,914,800
	SM-CPS-074-2021	12,492,000	2,914,800
	SM-CPS-087-2021	12,492,000	555,200
	SM-CPS-094-2021	3,600,000	0
	SM-CPS-095-2021	6,246,000	832,800
	SM-CPS-096-2021	6,246,000	694,000
	<b>TOTAL</b>	<b>3,415,874,000</b>	<b>13,824,933</b>

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

- *Anexos formatos F97 Anexos Adicionales a la Cuenta Anual [F98\_CDC]: FORMATO 98. Información Representante Legal y/o Ordenar del Gasto, [F99]: FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta.*

La Circular DC 0002 de 11 de enero de 2022 expedida por la Contraloría de Cundinamarca indica sobre los anexos adicionales de los formatos a rendir en SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA.

Para el formato F97\_CDC: F97. Anexos adicionales a la cuenta anual. requiere Estados financieros comparativos firmados 2021 vs 2020, Informe del revisor fiscal para quien aplique, Notas a los estados financieros y/o revelaciones a los estados financieros comparativas completas, Informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno contable, Informe suscrito por el jefe de control interno o quien haga sus veces en el que indique el grado de avance del sistema de control interno y la implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) en la entidad en la vigencia a rendir y anexar la calificación FURAG, Informe de gestión aprobado y evaluado en formato Excel y/o Word, Centros y puestos de salud, únicamente para las empresas sociales del estado.

F98\_CDC: Formato 98. Información Representante Legal y/o Ordenar del Gasto. Hoja de vida formato de la función pública, Cédula de ciudadanía, Acta de posesión, Certificación laboral con último salario dirección y teléfonos y Declaración de bienes y rentas de la función pública.

F99: Formato 99. Anexos Adicionales a la Cuenta. Plan anual de adquisiciones y su ejecución, Manual de contratación, Plan de acción y su ejecución y/o plan de atención en salud (PAS), Plan operativo anual de inversiones de la vigencia a rendir, Indicadores de gestión de la vigencia a rendir, Mapa de riesgos institucional evaluado de la vigencia a rendir, Ficha técnica en formato Excel, Componente ambiental.

Revisados y analizados los documentos rendidos se evidenció que:

Formato F97. En el formato relaciona los siguientes documentos:

Informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno contable  
Informe del sistema de control interno  
Informe de gestión aprobado y evaluado

La Secretaría adjunta oficio de 14 de febrero de 2022 donde indica que no se adjuntaron todos los documentos indicados en la circular 002 de 2022 por cuanto serán rendidos por la Secretaría de Hacienda, quien tiene la competencia, como son: - Estados Financieros



2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

comparativos firmados 2020 - 2019 (Estado de situación financiera, Estado de resultados, Estado de Cambios, en el patrimonio). - Informe de Revisor Fiscal (Si Aplica). - Notas a los Estados financieros y/o revelaciones a los Estados Financieros comparativas completas. - Centro y puestos de Salud (Únicamente para las Empresas sociales del Estado).

Anexos adjuntos: Evaluación del control interno contable que corresponde al periodo del 01-01-200 al 31-12-2020 e Informe de Gestión 2021.

La Entidad relaciona en el formato el informe del sistema de control interno; sin embargo, el documento no se adjunta. La observación quedó reportada en la revisión de la cuenta.

Formato F98. Se adjuntan todos los documentos requeridos.

Formato F99. La entidad relaciona los documentos requeridos; sin embargo, El mapa de riesgos anexo en la rendición de la cuenta no contiene la información sobre los riesgos identificados, evaluados y seguimiento; situación que quedó dentro de las observaciones de rendición de cuenta.

#### **2.1.4. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

- *Verificación del cumplimiento de los Planes de Mejoramiento aprobados de forma, por la Contraloría de Cundinamarca, de conformidad con la Resolución No. 0278 de 25 de mayo de 2021.*

El plan de mejoramiento vigencia 2019 con 5 hallazgos con radicado No. CE-2020588490 Y C20105300406 fue aprobado por la Contralora auxiliar de la Contraloría de Cundinamarca mediante comunicado de 21 de septiembre de 2020 con radicado No. C20105400092.

La Secretaría presenta primer avance con oficio con Radicado No. C21105300135 de 5 de abril de 2021 con alcance al avance radicado el 14 de abril de 2021 identificado con el NO. CE-21-003257. El segundo avance y/o informe final fue radicado con el No. CE-21-005791 el 1 de octubre de 2021.

Mediante formato PM01-PR11-02 se realizó la evaluación del plan de mejoramiento vigencia 2019 bajo los lineamientos establecidos en el artículo décimo de la Resolución 278 de 2021, teniendo en cuenta los soportes de los avances entregados a la Contraloría de Cundinamarca, quedando determinado y calificado, con un resultado de 84.00 emitiendo concepto de **CUMPLE**.

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	84.6	0.80	64.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>84.00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	
80 o más puntos	Cumple		
Menos de 80 puntos	No Cumple		

### 2.1.5. EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

- *Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno del Sujeto de Control auditado, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, para lo cual se usará la metodología de evaluación del control interno fiscal (Formato PM01-PR05-F07).*

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación del control fiscal interno realizada a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género correspondiente a la gestión presupuestal y gestión contractual realizándose seguimiento de los controles con que cuenta la entidad y verificación de los mismos para evitar posibles riesgos, arroja un resultado del 88% siendo **Efectivo** el control con nivel de riesgo **Bajo**.

CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO		
PROCESO	PONDERADO CFI	RIESGO CONTROLES
Gestión Presupuestal	80%	Bajo
Gestión Contractual	95%	Bajo
<b>TOTAL EVALUACIÓN CFI</b>	<b>88%</b>	
	<b>Efectivo</b>	
<b>NIVEL DE RIESGO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CFI</b>	<b>Bajo</b>	

2.5


Bogotá D.C., Agosto, 2022

**3. TABLA DE OBSERVACIONES**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<b>REVISION DE LA CUENTA</b>							
1	<p><b>Diligenciamiento de Formatos y Anexos 202113</b></p> <p><b>Condición.</b> Evaluada la información reportada en los aplicativos SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA se evidenció que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género para la vigencia 2021 cargó la información observándose que no se tuvo en cuenta las directrices de la Guía de reporte de información.</p> <p>1. [F10_AGR]: FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal. Se cargó como anexo 1 las reservas constituidas en la vigencia 2020 por \$32.987.640 y como anexo 2 el Decreto .054 de 24 de febrero de 2021, no correspondiendo a lo solicitado en la Guía de rendición de formatos que indica: <i>ANEXOS 1. Anexo al Formato F10_AGR reservas presupuestales constituidas en la vigencia a rendir 2021. 2. Acto Administrativo de constitución de las reservas vigencia 2021.</i> Las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia 2021 fueron constituidas a través del Decreto 051 de 28 de febrero de 2022.</p> <p>2. [F11_AGR]: FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar. Se anexa acto administrativo de constitución de cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020 y no a 31 de diciembre de 2021 como lo establece la Guía de rendición de formatos. "1.Acto Administrativo de constitución de las cuentas por pagar vigencia 2021."</p> <p>3. [F97_CDC]: F97. Anexos Adicionales a la Cuenta Anual. La Entidad relaciona en el formato el informe del sistema de control interno; sin embargo, el documento no se adjunta.</p> <p>4. [F99]: FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta. El mapa de riesgos anexo en la rendición de la cuenta no contiene la información sobre los riesgos identificados, evaluados y seguimiento.</p> <p><b>Criterio.</b> Artículos 8, 9, 10 y 11 de la Resolución 0045 de 2021 "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones", Circular DC 002 de 2022 emitido por la Contraloría de Cundinamarca "Rendición de cuentas aplicativos SIA CONTRALORÍAS - SIA OBSERVA", Guía de Rendición de</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Formatos SIA Contraloría.</p> <p><b>Causa.</b> Deficientes seguimientos y controles para la rendición de la cuenta.</p> <p><b>Efecto.</b> Información inconsistente que no genera confiabilidad.</p> <p style="text-align: right;"><b>Ver pag. 9 a 11</b></p>							
2	<p><b>Plan de Acción vigencia 2021</b></p> <p><b>Condición.</b> El Plan de acción vigencia 2021 no se encuentra publicado en la página web de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género; el 29 de enero de 2021 se publicó el PA ejecutado vigencia 2020 y el 31 de enero de 2022 se publicó el PA programado 2022.</p>  <p><b>Criterio.</b> Decreto 1083 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado."; Actividad No. 7 del flujograma del procedimiento Plan de Acción Código E-DEAG-PR-003 versión 4.</p> <p><b>Causa.</b> Deficientes controles en el cumplimiento de la normatividad vigente y transparencia.</p> <p><b>Efecto.</b> Afectación en la participación de la comunidad frente a la gestión adelantada.</p> <p style="text-align: right;"><b>Ver pag. 31</b></p>	X						
3	<p><b>Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021</b></p> <p><b>Condición.</b> Revisada y analizada la información relacionada con la elaboración, aprobación y modificación del PAA vigencia 2021 se evidenció:</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>1. El Acta de 29 de enero de 2021 que aprueba el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 radicado con el número CE-2021514164 no refleja las necesidades programadas con el valor inicial aprobado.</p> <p>2. Las actas de modificaciones del PAA de fecha 6 de abril, 4 de mayo, 23 de agosto, 24 de septiembre y 4 de octubre de 2021 hacen mención a modificaciones del plan de la vigencia 2022 y no 2021 como corresponde; no cuentan con la debida sustentación de la modificación del encargado del PAA como lo establece la actividad 5 del procedimiento código A-GC-PR-009 y no se identifica radicado correspondiente del documento emitido.</p> <p>3. Las publicaciones de modificación del PAA en SECOP II no son concordantes con las fechas de las actas; mientras se cuenta con (5) actas de modificación, se realizan 13 publicaciones de modificaciones cuyos valores no corresponden con las modificaciones realizadas al presupuesto de la Entidad. Asimismo, en la página web de la Gobernación-transparencia-contratación-PAA-Secretaría de la Mujer, se evidenció diferencia en el valor de las adquisiciones planeadas versión 15 por \$7.647.858.260 con respecto a la versión 14 (última versión publicada en el SECOP II 10/07/2021) por valor de \$7.592.585.260.</p> <p>4. En la página web de la Gobernación-transparencia-contratación-PAA-Secretaría de la Mujer, se observó que la Entidad no relacionó todos los procesos adelantados con respecto a las adquisiciones planeadas.</p> <p>5. Debilidades en el cumplimiento de la actividad No. 7 del procedimiento A-GC-PR-009 relacionada con la verificación permanente del cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y previo al inicio de cualquier proceso de contratación, que el mismo se encuentre incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones en el sentido que las actas de seguimiento no reflejan lo requerido.</p> <p><b>Criterio.</b> Decreto 1082 de 2015 sección cuarta nl. 2.2.1.1.1.4.1 y ss., El artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 29 del Decreto 576 de 2020 "por el cual se liquida el presupuesto del Departamento de Cundinamarca", Guía Plan Anual de Adquisiciones G-EPAA-01 actualizado 04/24/2017 -Colombia Compra Eficiente-, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca adoptado</p>							

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>mediante Decreto 472 de 2018 "por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones", procedimiento A-GC-PR-009 Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p><b>Causa.</b> Desconocimiento de las actividades y lineamientos normativos para el cumplimiento de la gestión a desarrollar teniendo como soporte el procedimiento documentado A-GC-PR-009.</p> <p><b>Efecto.</b> Información inconsistente, que no genera confiabilidad.</p> <p style="text-align: right;"><b>Ver pag. 37 a 40</b></p>							
4	<p><b>Reporte SIA CONTRALORÍA vs. SIA OBSERVA CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>Condición.</b> De la información contractual reportada en los sistemas SIA se evidenciaron diferencias así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el formato F12A se indica que de los 16 contratos interadministrativos suscritos en 2021, los contratos Nos. SM-CDCVI-073-2021, SM-CDCVI-079-2021 y SM-CDCVI-091-2021 se encuentran en ejecución y en SIA OBSERVA se reporta que los contratos Nos. 001, 002, 003, 004, 005 y 079 de igual forma se encuentran en ejecución.</li> <li>2. Diferencias del plazo de ejecución reportados en los formatos F12A y F201A con respecto al plazo del contrato documentado y firmado cargado tanto en SIA OBSERVA como en SECOP II.</li> <li>3. Diferencias en la fecha de inicio del contrato reportada en el formato F20 1A y lo rendido en SIA OBSERVA.</li> <li>4. Diferencias en el reporte de los formatos F12A, F20 1A y SIA OBSERVA con respecto a prórrogas suscritas y fecha de terminación de ejecución de los contratos.</li> <li>5. Diferencias en el número de contratos y valor reportados en los sistemas SIA y la página web de la Gobernación SUPERVISA.</li> </ol> <p><b>Criterio.</b> Artículos 8, 9, 10 y 11 de la Resolución 0045 de 2021 "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p><i>informes, su revisión y se dictan otras disposiciones", Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", Circular DC 002 de 2022 emitido por la Contraloría de Cundinamarca "Rendición de cuentas aplicativos SIA CONTRALORÍAS - SIA OBSERVA", Guía de Rendición de Formatos SIA Contraloría.</i></p> <p><b>Causa.</b> Falta de controles para rendir y publicar la información de manera clara y precisa sobre los resultados de las actividades contractuales adelantadas.</p> <p><b>Efecto.</b> Incertidumbre sobre la eficiencia y efectividad de la gestión contractual adelantada por la Entidad.</p> <p style="text-align: right;"><b>Ver pag. 47 a 51</b></p>							
5	<p><b>Liquidación de contratos</b></p> <p><b>Condición.</b> La Secretaría de la Mujer cuenta con 16 contratos terminados que se encuentran sin liquidar, discriminados así: SM-CDCVI-001-2021, SM-CDCVI-002-2021, SM-CDCVI-003-2021, SM-CDCVI-004-2021, SM-CDCVI-005-2021, SM-CDCTI-044-2021, SM-CDCVI-073-2021, SM-CDCVI-076-2021, SM-CDCVI-077-2021, SM-CDCVI-078-2021, SM-CDCVI-079-2021, SM-CDCVI-080-2021, SM-CDCVI-081-2021, SM-CDCVI-083-2021, SM-CMC-098-2021 y SM-CMC-099-2021.</p> <p><b>Criterio.</b> Ley 1150 de 2007, Artículo 11 "<i>por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos</i>"; Manual de buenas Prácticas para la Gestión Contractual en Cundinamarca. Art. 83 de la Ley 1474 de 2011 "<i>por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública</i>".</p> <p><b>Causa.</b> Debilidades en los controles ejercidos por el supervisor para establecer las condiciones de terminación del contrato y cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., Agosto, 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<b>Efecto.</b> Desconocimiento del balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado. <b>Ver pag. 51 a 53</b>							
<b>TOTAL</b>		5	0	0	0	0	0	0

A Administrativo para Plan de Mejoramiento  
D Disciplinario  
S Sancionatorio  
P Penal  
I Incumplimiento de los deberes profesionales  
F Fiscal

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del preinforme:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	5
DISCIPLINARIOS	0
SANCIONATORIOS	0
PENALES	0
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES	0

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
FISCALES		\$0

DETALLE	CONCEPTO
CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	<b>FAVORABLE</b>
CONCEPTO CALIDAD CONTROL FISCAL INTERNO	<b>EFFECTIVO</b>
FENECIMIENTO CUENTA FISCAL	<b>FENECE PRELIMINARMENTE</b>

Se anexa en archivo Word el formato PM01-PR06-F03 denominado Análisis a las Observaciones del Preinforme, para que sea diligenciado por el sujeto de control en ejercicio de su derecho de contradicción.

Acta de Validación No. 75 del 29 de Agosto de 2022